

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCINTLA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	95
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	95



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257, así mismo el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el municipio puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer, las necesidades y aspiraciones de la población.

Las competencias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y de carga, así como de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en



el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	Materia controlada
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0339-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por el Director (a) a.i. de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.



Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas (descritas en el numeral 5.4 “Tamaño de la muestra”), incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:



Del Balance General las cuentas siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo intangible, del Pasivo la cuenta siguiente: 2113 Gastos del Personal a Pagar; y del Patrimonio la cuenta siguiente: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones y 6113 Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de ingresos, los siguientes rubros: 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.41.10.03. IUSI 2/100 y 10.01.41.10.02. IUSI 6/1000; 11 Ingresos no tributarios, rubro 11.02.90.02.00 Tasa municipal por alumbrado público; Clase 14 ingresos de operación, rubro 14.02.40.01.00. Canon de Agua, 14.02.40.02.00. Piso de Plaza y 14.02.40.07.00. Baños y Sanitarios Municipales; Clase 16 Transferencias corrientes, rubro 16.02.10.01.00. Situado Constitucional para Funcionamiento y 16.02.10.05.00. Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de capital, rubro 17.02.10.01.00. Situado Constitucional Para Inversión, 17.02.10.05.00. Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión y 17.02.20.02.00. Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 15 Incremento de la Competitividad Turística, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los grupos de gastos siguientes: Grupo 0 Servicios Personal, renglón 011 Personal Permanente, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, renglón 035 Retribuciones a Destajo, 051 Aporte Patronal al IGSS y renglón 062 Dietas para cargos representativos; Grupo 100, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y Grupo 300, renglón 331, se evaluarán el siguiente proyecto: Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Sansupo , Mataquescuintla y Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario El Monasterio Cantón Calvario Mataquescuintla, Jalapa y renglón 332, se evaluarán los siguientes proyectos: Ampliación Escuela Primaria Aldea La Esperanza.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.



Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q9,941,021.49, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gastos Depreciación, debido que estos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q10,499,755.15, la cual no identifica cada uno de los proyectos de inversión social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido a que no cuenta con las subcuentas contables en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL- para dicho registro, solamente se registran en la cuenta mayor. Por lo que no se aplicaron todos los procedimientos de auditoría, debido que no se obtuvo certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

La Municipalidad no registra los ingresos por los servicios prestados pendientes de percibir por los usuarios de Canon de Agua por la cantidad de Q123,785.00 por SERVICIOS GL y Q871,354.00 correspondiente al SIAF-MUNI, saldos al 15 de febrero de 2018, esto debido a que el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-, no está diseñado para el registro de ingresos, por lo que no se aplicaron todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017, la comisión de auditoría no recibió la totalidad de documentación de la cartera de cuenta corriente del IUSI, el cual se encuentra desactualizado por falta de migración de datos de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL, según solicitud de información, requerida en Oficio No. DAS-08-339-2017-07 de fecha 01 de febrero de 2018, el cual tuvo respuesta según oficio emitido por la Encargada del IUSI de fecha 15 de febrero de 2018.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3 ,590,280.24, integrada por dos cuentas bancarias, una como receptora y la otra como pagadora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Banco	No. De la cuenta	Nombre de la cuenta	Saldos en quetzales
Banco De Desarrollo Rural	3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	3,819.44
Banco De Desarrollo Rural	3067014885	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Mataquescuintla	3,586,460.80
Total			3,590,280.24

El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2017, concluyendo que los saldos son razonables, exceptuando que las cifras cuentan con diferencias en la conciliación de saldos bancarios y cheques en circulación prescritos.

Propiedad Planta y Equipo (NETO)

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo (Neto), del Balance General, registra un saldo acumulado por la cantidad de Q74,515,235.74, saldo que está conciliado con el libro de inventarios que fuera autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Del total de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Neto), se seleccionaron como



muestra de evaluación, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, por la cantidad de Q23,580,125.33; 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q10,618,302.85 y la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, por la cantidad de Q31,048,243.67, concluyendo que los saldos son razonables, exceptuando que existen proyectos sin depurar y proyectos pendientes de actualizar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q10,499,755.15, en concepto de proyecto de Inversión Social. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos para proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, la cual presenta un saldo razonable, a excepción de la falta de conformación de carpetas técnicas de proyectos de baja cuantía que no forman capital fijo.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Durante el ejercicio fiscal 2017, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, tuvo movimientos por la cantidad de Q68,150.33, integrado por la subcuenta: 2113.04 Retenciones a Pagar, la cual se conforma de la siguiente manera: Código 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por la cantidad de Q11,059.37, Código 122 Timbre y Papel Sellado, por la cantidad de Q2,286.00, Código 201 Cuotas I.G.S.S., por la cantidad de Q37,812.06, Código 202 Prima de Fianza, por la cantidad de Q612.20, Código 203 Impuesto Sobre la Renta, por la cantidad de Q8,201.58, Código 205 ISR Sobre Dietas, por la cantidad Q3,429.00 y Código 206 ISR Sobre Relación de Dependencia, por la cantidad de Q3,042.52.

Se verificó el cumplimiento del traslado a las instituciones respectivas, de las retenciones realizadas en las nóminas de sueldos y salarios de los empleados municipales, durante el ejercicio 2017, concluyendo que las cifras son razonables.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q158,235,659.65, del cual la



cantidad de Q22,201,905.23 corresponde al ejercicio 2017, seleccionando una muestra para su evaluación por el monto de Q20,917,250.29, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, son las siguientes:

INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

Impuestos Directos

La cuenta 5111, Impuestos Directos, percibió durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q264,872.38, se seleccionó una muestra del monto de Q224,736.65, de la cual se evaluó el 70%, concluyendo que las cifras se consideran razonables, con excepción a la deficiencia encontrada en la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, faltando el levantamiento del catastro municipal.

Tasas

La cuenta 5122, Tasas, percibió durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q782,496.21, se seleccionó una muestra de Q457,363.21, de la cual se evaluó el 70%, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

Venta de Servicios

La cuenta 5142, Venta de Servicios, percibió durante el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de Q1,050,940.50, se seleccionó una muestra del Q741,050.50, de la cual se evaluó el 70%, concluyendo que las cifras se consideran razonables, con excepción a la gestión de la actualización de base de datos de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL, con respecto a la recaudación del Canon de agua y gestiones formales de las concesiones de servicios municipales.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta 5172, Transferencias Corrientes del Sector Público, recaudada y registrada al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de Q3,052,665.25,



se seleccionó una muestra para su evaluación por el saldo de Q2,917,250.29, de la cual se evaluó el 70%, concluyendo que las cifras se consideran razonables con excepción a la rendición de las cuenta extemporánea.

GASTOS

Remuneraciones

La cuenta 6111, Gastos de Remuneraciones, del ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q3,460,826.78, se seleccionó una muestra para su evaluación por el saldo de Q1,133,844.00, de la cual se evaluó el 50%, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

Depreciación y Amortización

Al 31 de diciembre del 2017, la cuenta 6113, presenta un saldo de Q9,941,021.49, concluyendo que las cifras se consideran razonables, con excepción a la cuantificación de las operaciones y eventos económicos, las cuales, deben contabilizarse en el período en que ocurran.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016, según Acta No. 42-2016.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q19,031,150.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,732,666.64, para un presupuesto vigente de Q33,763,816.64, ejecutándose la cantidad de Q27,743,405.22 (82% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q340,054.58, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,035,939.52, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q305,498.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q745,500.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q61,842.14, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,052,665.25 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q22,201,905.23; esta última clase es la más importante, en virtud que representa un 80% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación del Situado Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2017, fueron



acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2018, por un monto de Q1,441,838.54, según registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SOCOIN GL-.

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q19,031,150.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,732,666.64, para un presupuesto vigente de Q33,763,816.64, ejecutándose la cantidad de Q25,098,641.87 (74.34% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q5,179,267.82, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q4,035,690.01, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q1,537,049.57, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q5,638,286.09; 15 Incremento de la Competitividad Turística, la cantidad de Q4,217,190.69; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q1,300,023.11; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q137,911.04; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q2,469,999.70; 20 Protección Social, la cantidad de Q161,719.40; 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q94,300.00; 22 Apoyo al Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q318,142.78; y, 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q9,061.66, de los cuales el programa 01, 11, 14 y 15 son las más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 75.98% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal Acta No.01-2018 de fecha 02 de enero de 2018.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q14,732,666.64 y transferencias por un valor de Q7,731,883.13, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Convenios

La Municipalidad de Mataquescuintla, Departamento de Jalapa, reportó que al 31 de diciembre de 2017, suscribió 13 convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, siendo los siguientes:

Número de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto Q.
50-2017	06/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio Campo Nuevo, Aldea San Miguel, Mataquescuintla, Jalapa.	470,000.00
49-2017	06/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio Las Ilusiones, Aldea Monte Verde, Mataquescuintla, Jalapa.	475,000.00
51-2017	06/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Escuela Preprimaria Canton Barrios, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	195,000.00
14-2017	15/05/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Escuela Primaria Caserio El Duraznito, Aldea El Terreno, Mataquescuintla, Jalapa.	195,000.00
23-2017	15/05/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Escuela Primaria Caserio Las Tunas, Aldea San Miguel, Mataquescuintla, Jalapa.	195,000.00
37-2017	13/06/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Escuela Primaria Caserio Las Ilusiones, Aldea Monte Verde, Mataquescuintla, Jalapa.	370,000.00
54-2017	24/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Camino Rural Cuesta Los Jocotales, Aldea Sansupo, Mataquescuintla, Jalapa.	353,836.00
09-2017	27/04/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio El Cielito, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	840,000.00
18-2017	15/05/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Sistema de Alcantarillado Sanitario Canto Barrios, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	550,536.00
35-2017	13/06/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserio El Zarzal, Aldea San Miguel, Mataquescuintla, Jalapa.	255,000.00
36-2017	13/06/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Sistema de Agua Potable Aldea Sansupo, Mataquescuintla, Jalapa.	144,000.00
18-2017	15/05/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliacion Sistema de Alcantarillado Sanitario El Monasterio Canto Calvario, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	550,536.00
48-2017	06/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Construccion Centro de Capacitacion Para El Trabajo Canton Barrios, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	1,793,187.00
Total				6,387,095.00

Donaciones

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó que durante el ejercicio 2017, no recibió donaciones de ninguna entidad pública y privada.



Préstamos

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó que al 31 de diciembre de 2017, no contrajo préstamos.

Transferencias

La Municipalidad de Mataquescuintla, reportó transferencias corrientes y de capital, o traslados de fondos a las siguientes entidades:

Entidad especial	Monto Q.
ANAM	57,000.00
Asociación Departamental de Fútbol de Jalapa	1,680.00
INECOB aldea San José la Sierra, Mataquescuintla, Jalapa	10,000.00
IMNEB, Mataquescuintla, Jalapa	15,000.00
Total	83,680.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL y sistema de Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 26 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 2 y se publicaron 598 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	Código SNIP	SMIP	Número de contrato	NOG	Descripción del proyecto	Monto Q.	Avance físico	Avance Financiero
1	149968	321	5-2016	4405528	Ampliación Edificio (S) Palacio Municipal Casco Urbano Fase III	751,671.00	100.00%	74.50%
2	167485	406	14-2016	5361567	Construcción Instituto Básico Caserío Las Brisas	563,980.90	100.00%	74.47%
3	167486	307	15-2016	5361605	Construcción Instituto Básico Aldea Sampaquisoy	564,500.00	100.00%	99.20%
4	167524	410	18-2016	5335868	Ampliación Escuela Primaria Aldea La Esperanza	1,383,980.00	100.00%	74.78%
5	188161	457	19-2016	5336066	Construcción Edificio Para Educación Superior Cabecera Municipal, Mataquescuintla	1,626,000.00	80.00%	49.93%
6	185509	417	5-2017	6529984	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Barrio El Cielito, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	838,236.00	100.00%	75.00%
7	185535	418	11-2017	6530052	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario El Monasterio Canto Calvario, C a s c o Urbano, Mataquescuintla, Jalapa.	550,000.00	99.00%	74.00%

Respecto de dicha evaluación, se detectaron deficiencias de varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Resoluciones de Guatecompras.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no registró las actualizaciones en el Módulo de Seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Código Municipal, Ley de Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Acuerdos Municipales, Acuerdos y Resoluciones el Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamentos, Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI-, Resoluciones y Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, etc. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

1. La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q9,941,021.49, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gastos Depreciación, debido que estos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

2. En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q10,499,755.15, la cual no identifica cada uno de los proyectos de inversión social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido a que no cuenta con las subcuentas contables en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL- para dicho registro, solamente se registran en la cuenta mayor. Por lo que no se aplicaron todos los procedimientos de auditoría, debido que no se obtuvo certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

3. La Municipalidad no registra los ingresos por los servicios prestados pendientes de percibir por los usuarios de Canon de Agua por la cantidad de Q123,785.00 por SERVICIOS GL y Q871,354.00 correspondiente al SIAF-MUNI, saldos al 15 de febrero de 2018, esto debido a que el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-, no está diseñado para el registro de ingresos, por lo que no se aplicaron todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017, la comisión de auditoría no recibió la



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia,
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

totalidad de documentación de la cartera de cuenta corriente del IUSI, el cual se encuentra desactualizado por falta de migración de datos de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL, según solicitud de información, requerida en Oficio No. DAS-08-339-2017-07 de fecha 01 de febrero de 2018, el cual tuvo respuesta según oficio emitido por la Encargada del IUSI de fecha 15 de febrero de 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. JENNIE MAGDALENA ELIZABETH ACEYTUNO FELIPE
Coordinador Independiente

*Licda. Jennie Magdalena Elizabeth
Aceytuno Felipe
CONTADOR PÚBLICA Y AUDITORA
Ced. No. 5,358 C.C.P.A.*

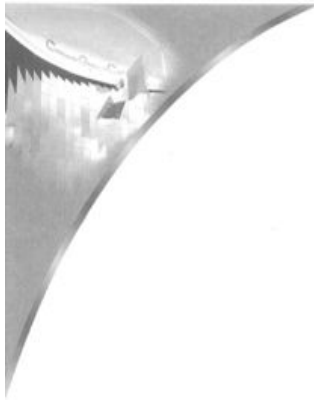
Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA
Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Deficiencia en conciliación de saldos bancarios y cheques en circulación prescritos.

Hallazgo No.3, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"

Estados financieros



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA

Codigo entidad: 1210-2107

Página: Pagina 1 de 1

02/04/2018

03:05:13p



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2017

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com

ACTIVO		PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,590,280.24	2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
		2113 Gastos del Personal a Pagar	68,150.33
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,590,280.24	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	68,150.33
1200 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO	68,150.33
1230 Anticipos	1,341,732.75	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,341,732.75	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,932,012.99	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados del Ejercicio	-10,160,582.32
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-58,196,223.78
1231 Propiedad y Planta en Operación	23,580,125.33	Total de Patrimonio Municipal	158,235,659.65
1232 Maquinaria y Equipo	2,000,299.38	Total de PATRIMONIO NETO	89,878,853.55
1233 Tierras y Terrenos	7,026,587.51	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	89,878,853.55
1234 Construcciones en Proceso	10,618,302.85	Total Pasivo + Patrimonio	89,947,003.88
1237 Otros Activos Fijos	241,677.00		
1238 Bienes de Uso Común	31,048,243.67		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	74,515,235.74		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bienes	10,499,755.15		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	10,499,755.15		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	85,014,990.89		
Total de ACTIVO	89,947,003.88		
Total de PASIVO	89,947,003.88		

Lic. Henry Stuardo Méndez Escobar
Auditor Interno

D. Hugo Mario de los Solares
Alcalde Municipal

P.C. Manuel Adam Miranda Diaz
Director DAFIM





Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/04/2018
 Hora: 09:44:48a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUESTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,541,499.99
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,541,499.99
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	340,054.58
5111	Impuestos Directos	264,872.38
5112	Impuestos Indirectos	75,182.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,035,939.52
5122	Tasas	782,496.21
5123	Contribuciones por mejoras	21,300.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	17,012.00
5126	Multas	121,285.92
5129	Otros Ingresos no Tributarios	93,845.39
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,050,998.50
5141	Venta de Bienes	58.00
5142	Venta de Servicios	1,050,940.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	61,842.14
5161	Intereses	61,842.14
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,052,665.25
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,052,665.25
6000	GASTOS	15,702,082.31
6100	GASTOS CORRIENTES	15,702,082.31
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,366,834.31
6111	Remuneraciones	3,460,826.78
6112	Bienes y Servicios	1,964,986.04
6113	Depreciación y Amortización	9,941,021.49
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	53,440.00
6124	Otros Alquileres	53,440.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	198,128.00
6142	Otras Pérdidas	198,128.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	58,680.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	58,680.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	25,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,160,582.32

[Signature]
 Lic. Manuel Adán Miranda Díaz
 Director DAFIM



[Signature]
 Dr. Hugo Alfredo Loy Solares
 Alcalde Municipal



[Signature]
 Lic. Henry Stuardo Menéndez Sobarón
 Auditor Interno



Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
 PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE: MATAQUESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE JALAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	19,031,150.00	14,732,666.64	33,763,816.64	27,743,405.22
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	261,950.00	56,337.01	318,287.01	340,054.58
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,060,250.00	47,445.39	1,107,695.39	1,035,939.52
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	206,100.00	59,693.00	265,793.00	305,498.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	624,900.00	40,685.00	665,585.00	745,500.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	70,250.00	0.00	70,250.00	61,842.14
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,812,700.00	329,819.15	3,142,519.15	3,052,665.25
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,995,000.00	13,212,167.76	27,207,167.76	22,201,905.23
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	986,519.33	986,519.33	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	19,031,150.00	14,732,666.64	33,763,816.64	25,098,641.87
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,913,300.00	506,606.85	5,419,906.85	5,179,267.82
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	2,185,000.00	3,729,816.55	5,914,816.55	4,035,690.01
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	2,360,000.00	1,089,435.65	3,449,435.65	1,537,049.57
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,513,500.00	6,171,515.94	7,685,015.94	5,638,286.09
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	2,776,573.50	1,721,806.05	4,498,379.55	4,217,190.69
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,413,000.00	-90,028.27	1,322,971.73	1,300,023.11
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	148,604.00	-10,692.96	137,911.04	137,911.04
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,040,472.50	-98,495.30	2,941,977.20	2,469,999.70
20	PROTECCIÓN SOCIAL	141,400.00	33,314.40	174,714.40	161,719.40
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	79,800.00	18,400.00	98,200.00	94,300.00
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	459,500.00	1,651,926.07	2,111,426.07	318,142.78
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	9,061.66	9,061.66	9,061.66

INGRESOS PERCIBIDOS

27,743,405.22

EGRESOS EJECUTADOS

25,098,641.87

superavit presupuestario

2,644,763.35

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
 PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2017, un Superavit Presupuestario de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

[Firma]
Mandel Adán Miranda Díaz
DIRECTOR DE AFIM



[Firma]
Dr. Hugo Manfredo Ley Solares
Alcalde Municipal



[Firma]
Victor Hugo Sánchez Borrayo
Cajero General

[Firma]
Henry Stuardo Menéndez Escobar
AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE
MATAQUESCUINTLA, JALAPA
PC: VICTOR HUGO SANCHEZ
CAJERO GENERAL



Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com



Notas a los estados financieros



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESUINTLA
DEPARTAMENTO DE JALAPA**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas. Y Artículo 50 del Decreto Ley 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los Estados financieros anuales, dentro de los primeros dos meses del siguiente ejercicio fiscal.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Mataquesuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Municipalidad de Mataquesuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquesuintla@hotmail.com





**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI-, en el año 2010 se implementa el SICOINGL y en el año 2016 se implementó SERVICIOSGL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

Herramienta SICOIN-GL

Integración de la cuenta Bancos al 31 de diciembre de 2017					
No.	Banco	Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Sistema	Motivo del egreso
1	Banco de Desarrollo Rural	3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	Q 3,819.44	TRL de cuenta de aporte constitucional a CUT
2	Banco de Desarrollo Rural	3067014885	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Mataquescuintla	Q 3,586,460.80	Cuenta Única Pagadora
			Total al 31 de diciembre 2017	Q 3,590,280.24	

NOTA No. 7

CUENTA 1133 ANTICIPOS

El monto de esta cuenta está integrado por los anticipos de los diferentes proyectos el cual asciende a la cantidad de: un millón trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y dos quetzales con setenta y cinco centavos. (Q. 1, 341,732.75).

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





CUENTA 1133 ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO						
CÓDIGO	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO	No. CONTRATO	CUENTA CONTABLE	
413	104	Morales Portillo, Sergio Alejandro	Q 37,407.06	09-2017	1133.01.6938078	
370	90	Flores Arango, Eddy Rolando	Q 38,333.55	05-2016	1133.01.28266164k	
423	108	Galicia Velásquez José Humberto	Q 47,375.82	12-2017	1133.01.14169037	
425	109	Galicia Velásquez José Humberto	Q 71,454.02	13-2017	1133.01.141690375	
443	120	López López Walter Arcario	Q 4,970.26	17-2017	1133.01.23865423	
417	111	Inversiones Logísticas para Aguas	Q 42,397.20	05-2017	1133.01.28107071	
424	112	Inversiones Logísticas para Aguas	Q 13,336.27	06-2017	1133.01.28107071	
308	69	Roque Lima, Hugo Waldemar	Q 10,500.00	10-2014	1133.01.12333530	
418	116	Carias Ramírez, Emerio Antonio	Q 28,169.60	11-2017	1133.01.40542181	
414	107	Sandoval Figueroa, Fredy Danilo	Q 10,420.00	07-2017	1133.01.2277182	
410	102	Hernández Xoyón, Carlos Enrique	Q 69,796.00	18-2016	1133.01.24971480	
445	122	Inversiones Logísticas para Aguas	Q 35,184.16	19-2017	1133.01.2630621	
422	118	Ramos Sandoval, Sergio Mauricio	Q 70,700.00	15-2017	1133.01.34053727	
415	117	Inversiones Logísticas para Aguas	Q 7,960.00	10-2017	1133.01.28107071	
409	101	Arinsa, Sociedad Anónima	Q 162,817.00	19-2016	1133.01.38347946	
408	99	Galicia Velásquez José Humberto	Q 52,973.98	17-2016	1133.01.14169037	
372	89	Proyectos y Servicios Eléctricos, S.A.	Q 77,950.45	04-2016	1133.01.12538090	
419	119	SREMS, Rimola Wolfgang	Q 357,155.20	16-2017	1133.01.241114308	
453	121	De Paz Orellana César Augusto	Q 50,120.00	18-2017	1133.01.2630621	
416	115	Cruz Amrosio, Elmer José	Q 84,250.00	04-2017	1133.01.6006221	
411	113	Inversiones Logísticas para Aguas	Q 29,326.00	14-2017	1133.01.28107071	
406	97	Hernández Xoyón, Carlos Enrique	Q 28,796.18	14-2016	1133.01.24971480	
412	106	Sandoval Figueroa, Fredy Danilo	Q 10,340.00	08-2017	1133.01.2277182	
		TOTAL	Q 1,341,732.75			

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





NOTA No. 8

CUENTA CONTABLE 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 63,896,932.89, el monto de esta cuenta en el sistema es de Q. 63,896,932.89. Dicha cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

Herramienta SICOIN-GL

No.	Descripción del Activo	Valor	Renglón	Cuenta contable	Total Cuenta Contable
1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 23,580,125.33	312	1231-01-00-00-00-00	Q 23,580,125.33
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	Q -		1232-01-00-00-00-00	Q -
1232.02	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q 3,000.00		1232-02-00-00-00-00	Q 3,000.00
1232.03	EQUIPO DE OFICINA	Q 532,088.63	322	1232-03-00-00-00-00	Q 532,088.63
1232.04	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 6,734.00		1232-04-00-00-00-00	Q 6,734.00
1232.05	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 227,832.45	326	1232-05-00-00-00-00	Q 227,832.45
1232.06	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 799,646.00	325	1232-06-00-00-00-00	Q 799,646.00
1232.07	EQUIPO DE COMUNICACIONES	Q 24,950.00		1232-07-00-00-00-00	Q 24,950.00
1232.03	EQUIPO DE COMPUTO	Q 406,048.30	328	1232-03-00-00-00-00	Q 406,048.30
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q 7,026,587.51	311	1233-00-00-00-00-00	Q 7,026,587.51
1237	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	Q 241,677.00	329	1237-00-00-00-00-00	Q 241,677.00
1238	BIENES DE USO COMUN	Q 31,048,243.67		1238-00-00-00-00-00	Q 31,048,243.67
	Total	Q 63,896,932.89			Q 63,896,932.89

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





... cuenta 1234 Construcciones en Proceso por, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común 1234-01 que asciende a **Q3, 754,145.33** y 1234-02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por **Q. 6, 864,157.52** lo que hace un **total de: Diez millones seiscientos dieciocho mil trescientos dos quetzales con ochenta y cinco centavos. (Q. 10, 618,302.85)**

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA

Herramienta SICOIN-GL

INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1234-01 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN						
No.	Nombre del Proyecto	No. de Contrato	Ejecutado Pagado	renglón	Cuenta contable	Smip
1	Construcción Sistema de Agua potable caserío El Naranjo.	08-2008	196,500.00	331	1234-1-0-0-121-0-0	121
2	Mejoramiento calle 4a. Av. Entre 1a. Y 2a. Calle zona 3.	10-2015	225,201.00	331	1234-1-0-0-310-0-0	310
3	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación pozo mecánico Aldea Sampaquisoy.	04-2016	128,250.75	331	1234-1-0-0-372-0-0	372
4	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Barrio El Cielito.	5-2017	626,250.00	331	1234-1-0-0-417-0-0	417
5	Reparación Puente La Hamaca	Admón.	58,955.00	331	1234-1-0-0-39-0-0	39
6	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Naranjo	08-2008	321,500.00	331	1234-1-0-0-71-0-0	71
7	Mejoramiento Calle 3a. Calle entre 4a y 6a. Avenida zona 4, Mataquescuintla, Jalapa.	19-2017	263,881.20	331	1234-1-0-0-445-0-0	445
8	Mejoramiento sistema de agua potable caserío Las Ilusiones Aldea Monte Verde.	13-2017	117,500.00	331	1234-1-0-0-425-0-0	425
9	Mejoramiento calle 1a. Av. Entre 4a. Y 6a. Calle zona 4.	18-2017	644,400.00	331	1234-1-0-0-445-0-2	453
10	Mejoramiento sistema de agua potable caserío Campo Nuevo Aldea San Miguel.	12-2017	232,500.00	331	1234-1-0-0-423-0-0	423
11	Ampliación sistema de Alcantarillado Cantón Barrios	04-2017	138,750.00	331	1234-1-0-0-416-0-0	416
12	Ampliación sistema de Alcantarillado Sanitario El Monasterio.	11-2017	409,152.00	331	1234-1-0-0-418-0-0	418
13	Mejoramiento calle 4a. Av. Entre 1a. Y 2a.	17-2017	99,405.38	331	1234-1-0-0-443-0-0	443
14	Mejoramiento sistema de agua potable caserío El Zarzal, Aldea San Miguel Mataquescuintla.	06-2017	187,500.00	331	1234-1-0-0-424-0-0	424
15	Ampliación sistema de agua potable Aldea Sansupo	10-2017	104,400.00	331	1234-1-0-0-415-0-0	415
TOTAL			3,754,145.33			

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





1234-02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMÚN

No.	Nombre del Proyecto		Ejecutado Pagado	renglón	Cuenta contable	Smip
1	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Naranjo	08-2013	94,500.00	332	1234-2-0-0-121-0-0	121
2	Mejoramiento de Carretera de la salida a San José La Sierra a Aldea El Aguacate	03-2009	115,312.60	332	1234-2-0-0-145-0-0	145
3	Construcción Centro de Convergencia Aldea El Desmonte	07-2010	230,080.00	332	1234-2-0-0-153-0-0	153
4	Construcción Escuela Primaria Urbana Fase VIII	65-2010	650,755.19	332	1234-2-0-0-159-0-0	159
5	Construcción Instituto Básico Aldea San Antonio Las Flores.	06-2007	420,000.00	332	1234-2-0-0-23-0-0	23
6	Construcción Escuela Primaria Cantón Elena Fase VIII	65-2010	122,843.06	332	1234-2-0-0-121-0-0	231
7	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Guachipilin Aldea San Antonio Las Flores.	17-2014	142,500.00	332	1234-2-0-0-308-0-0	308
8	Construcción gradas Salón Municipal	15-2011	29,500.00	332	1234-2-0-0-74-0-0	74
9	Construcción escuela primaria caserío Santa Marta Mataquescuintla, Jalapa.	17-2016	434,375.00	332	1234-2-0-0-408-0-0	408
10	Ampliación Escuela Primaria Aldea La Esperanza	18-2016	1,035,000.00	332	1234-2-0-0-410-0-0	410
11	Construcción edificio para educación superior Cabecera Municipal.	19-2016	811,915.00	332	1234-2-0-0-409-0-0	409
12	Construcción Instituto básico Caserío Las Brisas	14-2016	420,000.00	332	1234-2-0-0-406-0-0	406
13	Ampliación escuela Primaria Cantón Barrios	13-2016	47,500.00	332	1234-2-0-0-411-0-0	411
14	Construcción Instituto básico Aldea Sampaquisoy	15-2016	560,000.00	332	1234-2-0-0-407-0-0	407
15	Ampliación escuela primaria caserío Las Tunas, Aldea San Miguel.	07-2017	142,500.00	332	1234-2-0-0-414-0-0	414
16	Ampliación escuela primaria caserío Las Ilusiones, Aldea Monte Verde.	09-2017	182,500.00	332	1234-2-0-0-413-0-0	413
17	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación pozo mecánico Aldea Sampaquisoy.	04-2016	4,000.00	331	1234-2-0-0-372-0-1	372
18	Ampliación escuela primaria caserío El Duraznito Aldea El Terrero.	08-2017	142,500.00	332	1234-2-0-0-412-0-0	412
19	Ampliación edificio Palacio Municipal Casco Urbano, fase III.	05-2016	560,003.25	332	1234-2-0-0-321-0-0	321
20	Ampliación Escuela preprimaria Casco Urbano	16-2016	365,000.00	332	1234-2-0-0-405-0-0	405
21	Mejoramiento carreteras de terracería Area Rural	03-2017	353,373.42	332	1234-2-0-0-450-0-0	450
TOTAL			6,864,157.52			

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





Cuadro comparativo
Propiedad Planta y equipo Balance General-Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2017		Q.74,515,235.74
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2017	Q.63,896,932.89	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO		Q. 10,618,302.85
DIFERENCIA		Q. 63,896,932.89

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta comprende las Obras de Inversión Social como: Capacitación y apoyo a establecimientos educativos, Capacitación OMM Casco Urbano, Capacitación y apoyo a la Oficina Municipal de Deportes, conservación oficina municipal de psicología, saneamiento agua potable casco urbano y área rural, seguimiento y apoyo al área rural, saneamiento y manejo recolección tren de aseo, subsidio a la educación pago de maestros municipales, subsidio de becas escolares, restauración establecimientos educativos, capacitación oficina de protección a la niñez, adolescencia y juventud. Dicha cuenta asciende a un monto de diez millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco quetzales con quince centavos. (Q. 10,499,755.15)

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA		
CUENTA CONTABLE 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
1	Prevención Centro de Recuperación Nutricional para la Niñez	Q 100,443.83
2	Saneamiento Recolección Tren de Aseo	Q 415,249.39
3	Restauración Sistema de Alcantarillado Sanitario Casco Urbano	Q 745,159.95
4	Saneamiento Servicio de Agua Potable Área Rural	Q 32,955.00
5	Saneamiento Agua Potable Casco Urbano	Q 916,982.59
6	Seguimiento Apoyo al Área Rural	Q 461,490.00
7	Capacitación Instructores de Cultura y Enseñanza	Q 244,672.04
8	Rehabilitación Establecimientos educativos	Q 439,436.05
9	Subsidio Beca escolar Urbana y Rural	Q 163,750.00
10	Dotación Insumos Administrativos para Oficina	Q 732,300.14
11	Conservación y Mejoramiento Edificios Municipales Área Urbana	Q 2,387,624.05
12	Dotación y Seguridad a guardiana de Edificios Municipales	Q 657,075.60
13	Conservación Alumbrado Público	Q 368,474.51
14	Dotación y Apoyo al Deporte	Q 274,473.00
15	Capacitación al Juzgado de Asuntos Municipales	Q 137,911.04
16	Capacitación Policía Municipal de Tránsito	Q 929,605.78
17	Prevención y protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud	Q 161,719.40
18	Seguimiento Oficina Municipal de Psicología	Q 94,300.00
19	Dotación Oficina Municipal de la Mujer	Q 318,142.78
20	Subsidio a Maestros Municipales	Q 917,990.00
	TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO AL 31/12/2017	Q 10,499,755.15

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta el mes de Diciembre 2017 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Dicha integración se ha efectuado de la siguiente manera:

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





No.	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO DE RETENCIÓN AUX. 1 CÓDIGO 6
1	Amortización Banco de los Trabajadores	Q0.00	31-dic-2017	2113-4-0-102-0-0	102
2	IVA sobre Facturas especiales	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-107-0-0	107
3	Cuota Sindicato	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-113-0-0	113
4	Cuota Cooperativa	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-115-0-0	115
5	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	11,059.37	31 dic. 2017	2113-4-0-118-0-0	118
6	Amortización Prestamos Bancasol	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-119-0-0	119
7	Timbre y Papel Sellado	2,286.00	31 dic. 2017	2113-4-0-122-0-0	122
8	Cuotas IGSS	37,812.06	31 dic. 2017	2113-4-0-201-0-0	201
9	Prima de Fianza	612.20	31 dic. 2017	2113-4-0-202-0-0	202
10	ISR	8,201.58	31 dic. 2017	2113-4-0-203-0-0	203
11	ISR	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-204-0-0	204
12	ISR Sobre Dietas	3,429.00	31 dic. 2017	2113-4-0-205-0-0	205
13	ISR Relación de Dependencia	3,042.52	31 dic. 2017	2113-4-0-206-0-0	206
14	Retenciones Judiciales	1,707.60	31 dic. 2017	2113-4-0-211-0-0	211
15	Retenciones Varias	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-212-0-0	212
16	Retenciones Auxilio Póstumo	Q0.00	31 dic. 2017	2113-4-0-213-0-0	213
	Total	Q. 68,150.33			

Municipalidad de Mataquesquintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquesquintla@hotmail.com





NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2017 asciende a la cantidad de: Ciento cincuenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales con sesenta y cinco centavos.

Q 158, 235,659.65.

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL
EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017; en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un **Desahorro de la Gestión** y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -58,160,582.32
Resultado del Ejercicio	-10,160,582.32
Resultados Acumulados	-Q -68,356,806.64

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





NOTA No. 13
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2017 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: Cinco millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con noventa y nueve centavos. **(Q. 5,541,499.99).**

NOTA No. 14
IMPUESTOS DIRECTOS Cuenta Contable 5111

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado por concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles durante el periodo, así como las multas que se hayan generado sobre dicho impuesto, el cual asciende a un total de: doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos quetzales con treinta y ocho centavos. **(Q. 264,872.38)**

NOTA No. 15
IMPUESTOS INDIRECTOS Cuenta Contable 5112

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de boleto de ornato, multa sobre boleto de ornato, farmacias, librerías, tiendas, funerarias, parques privados, carpinterías, panaderías y reposterías, billares, zapaterías, palenques, cablevisión, juegos electrónicos, el cual asciende a un total de: setenta y cinco mil ciento ochenta y dos quetzales con veinte centavos. **(Q. 75,182.20).**

Municipalidad de Mataquesuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquesuintla@hotmail.com



**NOTA No. 16****INGRESOS NO TRIBUTARIOS Cuenta Contable 5120****INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS Cuenta Contable 5122**

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de Licencias de Construcción y Tasa de Alumbrado público. La cual asciende a un total de: setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis quetzales con veintiún centavos (Q.782,496.21)

NOTA No. 17**INGRESOS NO TRIBUTARIOS, CONTRIBUCIONES POR MEJORAS Cuenta Contable 5123**

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de Licencias de Drenajes, la cual asciende a un total de: veintiún mil trescientos quetzales exactos. (Q. 21,300.00).

NOTA No. 18**INGRESOS NO TRIBUTARIOS ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES Cuenta Contable 5124**

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: Arrendamiento de locales Salón Municipal, Arrendamiento de sanitarios y arrendamiento de Salón Municipal, la cual asciende a la cantidad de: Diecisiete mil doce quetzales exactos. (Q. 17,012.00).

NOTA No. 19**INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS Cuenta Contable 5126**

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: Multas de Tránsito, la cual asciende a la cantidad de: Ciento veintiún mil doscientos ochenta y cinco quetzales con noventa y dos centavos. (Q. 121,285.92).

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com



**NOTA No. 20****OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Cuenta Contable 5129**

El monto de esta cuenta asciende a la cantidad de: Noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco quetzales con treinta y nueve centavos. (Q. 93,845.39).

NOTA No. 21**VENTA DE SERVICIOS Cuenta Contable 5142**

A esta cuenta corresponde todo lo recaudado en el periodo por concepto de: Certificaciones de Matrimonios, Certificaciones varias, licencias, pesas y medidas, concesión de servicios de agua, fierros para marcar ganado, otros estacionamientos de vehículos en vías públicas, nomenclatura, concesión de drenajes, canon de agua, piso de plaza, la cual asciende a un monto de: Un millón cincuenta mil novecientos cuarenta quetzales con cincuenta centavos. (Q. 1,050,940.50)

NOTA No. 22**INTERESES Cuenta contable 5161**

Esta cuenta representa el monto de los intereses generados por las Cuentas Monetarias de la Municipalidad el cual asciende a la cantidad de: Sesenta y un mil ochocientos cuarenta y dos quetzales con catorce centavos. (Q. 61,842.14).

NOTA No. 23**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO Cuenta contable 5172**

A esta cuenta corresponde los ingresos obtenidos del Aporte constitucional para funcionamiento y los obtenidos del Instituto Nacional de Bosques INAB, los cuales asciende a la cantidad de: Tres millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con veinticinco centavos. (Q. 3,052,665.25).

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com



**NOTA No. 24****GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2017 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Quince millones setecientos dos mil ochenta y dos setzales con treinta y un centavos. (Q15, 702,082.31).

NOTA No. 25**REMUNERACIONES Cuenta Contable 6111**

A esta cuenta corresponden todos los gastos efectuados por concepto de sueldos de los empleados municipales, la cual asciende a un monto de: Tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos veintiséis quetzales con setenta y ocho centavos. (Q. 3,460,826.78)

NOTA No. 26**GASTO DE CONSUMO BIENES Y SERVICIOS Cuenta Contable 6112**

A esta cuenta corresponden todos los gastos de adquisición de bienes y servicios efectuados para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Municipalidad la cual asciende a un monto de: Un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis quetzales con cuatro centavos. (Q. 1,964,986.04).

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





NOTA No. 27
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES Cuenta Contable 6113

A esta cuenta corresponde la regularización del Activo Intangible Bruto correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, la cual asciende a un monto de: Nueve millones novecientos cuarenta y un mil veintiún quetzales con cuarenta y nueve centavos. (9,941,021.49)

NOTA No. 28
OTROS ALQUILERES Cuenta Contable 6124

A esta cuenta corresponde los gastos efectuados por concepto de: Arrendamiento de máquinas y equipo y arrendamiento de edificios y locales, la cual asciende a un monto de: Cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos. (Q. 53,440.00).

NOTA No. 29
OTRAS PERDIDAS Cuenta Contable 6142

A esta cuenta corresponde el monto de las bajas por Mobiliario y equipo, equipo de computación educacional, cultural y recreativo que se encuentra inservible, el cual asciende a: Ciento noventa y ocho mil ciento veintiocho quetzales exactos. (Q. 198,128.00)

NOTA No. 30
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO Cuenta Contable 6151

A esta cuenta corresponde los gastos efectuados por pago de cuotas de la Asociación Nacional de Municipalidades y Asociación departamental de futbol la cual asciende a un monto de: Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta quetzales exactos. (Q. 58,680.00).

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





NOTA No. 31

TRASFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO Cuenta Contable 6161

A esta cuenta corresponde el pago de subvención municipal anual al Instituto diversificado Municipal de Perito Contador, Instituto Básico por Cooperativa de Mataquescuintla e Instituto Básico por cooperativa de Aldea San José La Sierra. La cual asciende a un monto de: Veinticinco mil quetzales exactos. (Q. 25,000.00).

Mataquescuintla 18 de enero de 2018

[Signature]
P. C. Virginia Consuelo Q'iva Robinoso
Encargada de Contabilidad

[Signature]
Mandel Adán Miranda Díaz
Director DAFIM

[Signature]
Dr. Hugo Manfred Lozano Solares
Alcalde Municipal

[Signature]
Lic. Henry Stuardo Menéndez
Auditor Interno

Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, Guatemala, C.A.
PBX.: 7961-1212 * Correo Electrónico: munimataquescuintla@hotmail.com





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de manuales y organigrama institucional



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2. Deficiencia en conciliación de saldos bancarios y cheques en circulación prescritos
3. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
4. Falta de controles de Asistencia y en la Administración de personal

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. JENNIE MAGDALENA ELIZABETH ACEYTUNO FELIPE
Coordinador Independiente
Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA
Supervisor Gubernamental

Licda. Jennie Magdalena Elizabeth
Aceytuno Felipe
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Col. No. 6,358 C.C.P.A.



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"

Hallazgos relacionados con el control interno



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de manuales y organigrama institucional

Condición

Al evaluar la gestión municipal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 se determinó que los manuales de puestos, funciones y procedimientos, Reglamentos y el Organigrama Institucional, están desactualizados, entre los cuales se encuentran los manuales de las siguientes direcciones: a) Dirección Municipal Financiera Integrada Municipal; b) Dirección Municipal de Planificación; c) Recursos Humanos; d) Dirección Municipal de la Mujer; e) Secretaría Municipal; y f) Auditoría Interna.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. 1. Normas de Aplicación General. 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 34 Reglamentos Internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas...” Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, establece: “inciso i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos’ y ordenanzas municipales...” Artículo 88. Auditor interno, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, ... deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.”

Causa

Inadecuado Control Interno de parte del Concejo Municipal al no actualizar los



Manuales de Puestos, Funciones y Procedimientos, así como de los reglamentos internos en las distintas dependencias municipales y el Organigrama Institucional.

Efecto

Deficiente administración en cada uno de los procesos que debe realizar cada funcionario y/o empleado público para desempeñar sus obligaciones, con enfoque a calidad y transparencia en el gasto público y desinformación interna y externa sobre el Organigrama Institucional.

Recomendación

El Concejo Municipal debe mantener actualizados de los Manuales de Puestos, Funciones y Procedimientos, así como los reglamentos internos del personal de las diferentes dependencias para el mejor desempeño del Personal Municipal.

Comentario de los responsables

En memoriales números: 021-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Hugo Manfredo Loy Solares, Alcalde Municipal; 030-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Oswaldo Antonio Morales Abrego, Síndico I; 27-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel de Jesús Barrera Morales, Síndico II; 024-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Leonel Arnulfo Pineda Cruz, Concejal I; 019-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Henry Geovany Morán Lorenzana, Concejal II; 031-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Randolpho Armin Donis, Concejal III; 018-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Ervin Alfredo Monterroso Pozuelos, Concejal IV; 016-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Cesar Armando Jiménez Hernández, Concejal V y 022-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor José Alfredo Contreras Hernández, Secretario Municipal, todos de fecha 8 de mayo de 2018; manifiestan: "No hay condición establecida ya que el Concejo Municipal y su autoridad administrativa superior han promovido e implementado mecanismos para la realización del Manual de Organización y funciones con el cual cuenta la Municipalidad, así cumplir con la Norma 1.10 del Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, para cumplir con las observancias y nuevas reformas que para contrataciones del personal enmarca el decreto 1-87 Ley de servicio Municipal así como las circulares de la Oficina Nacional de servicio Civil – ONSEC, Los manuales de la Municipalidad guardan las estructuras dictadas por dichas oficinas para el funcionamiento de las Direcciones y Oficinas Municipales. Como Concejo municipal tenemos la facultad para girar instrucciones por medio del Alcalde Municipal como autoridad administrativa superior, para que este a su vez gire instrucciones a los funcionarios responsables, de los cambios en materia de Recursos Humanos que se han generado con la Ley de Contrataciones de estado artículo 44 y su reglamento artículos 22, con el acuerdo Gubernativo 122-2016 del MINFIN, Acuerdo A-110-2013 de la Contraloría General de Cuentas, y la resolución 86-2015 del Ministerio de Finanzas el cual emite cambios importantes



en las funciones y organización de los cargos principalmente de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, los cuales son aplicados fehacientemente y que se constituye como el Manual Institucional por ser emitido por el Órgano rector Ministerio de Finanzas Publicas, dichos cambios no solo son procesos de contratación, también de estructura de los contratos suscritos de acuerdo a los reglones específicos de grupo 00 Servicios Personales los cuales se han implementado. La Municipalidad si cuenta con Manuales de Organización y funciones, cumpliendo con lo indicado en el Art. 34 del Decreto 12-2002 Código Municipal, No hemos encontrado base legal que indique la temporalidad de la actualización de los distintos Manuales, por lo tanto la Municipalidad si cuenta con Manuales debidamente estructurados y definidos de acuerdo a la Normativa emitida del Órgano Rector."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V y Secretario Municipal, debido a que el Código Municipal establece que las funciones del Alcalde Municipal son ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal; este Concejo emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal; asimismo, no cumplieron con las ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, debido a que en los documentos que presentan no se encuentran acorde a los puestos actuales, además, aún se encuentra en el organigrama la Oficina Municipal de la Mujer, cuando en el Código Municipal en su Artículo 39, la constituye como Dirección Municipal de la Mujer -DMM-, la cual no se encuentra identificada en el Manual de Funciones y Atribuciones de Puestos del Personal Municipal. Los puestos que se presentan en el organigrama de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no concuerda con los puestos indicados en dicho manual, así sucesivamente con los cargos que se mencionan en la condición.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	2,300.00
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	4,500.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	6,608.02
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	6,608.02
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	6,608.02
CONCEJAL II	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	6,608.02



CONCEJAL III	RANDOLFO ARMIN DONIS (S.O.A)	6,608.02
CONCEJAL IV	ERVIN ALFREDO MONTERROSO POZUELOS	6,608.02
CONCEJAL V	CESAR ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ	6,608.02
Total		Q. 53,056.14

Hallazgo No. 2

Deficiencia en conciliación de saldos bancarios y cheques en circulación prescritos

Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta 1112 Bancos, se determinó que existen diferencias entre los registros del área de contabilidad reflejada en los saldos en el Libros de Bancos con el área de tesorería según el reporte de Caja Consolidada PGRIT01, al 31 de diciembre de 2017, como se detalla en el siguiente cuadro, correspondientes a las cuentas aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-:

Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en Libros Q.	Caja Consolidada PGRIT 1 Q.	Diferencia entre Libros y Caja Consolidada Q.
	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.			
3003002285	Municipalidad de Mataquescuintla	1,819.44	3,819.44	(2,000.00)
3067014885	Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Mataquescuintla	3,587,460.80	3,586,460.80	1,000.00
Total saldos		3,589,280.24	3,590,280.24	(1,000.00)

Según las hojas móviles del Libro Bancos, en el ejercicio 2017 se inició con el correlativo incorrecto los cuales no fueron anulados, siendo los siguientes: cuarenta y cinco (45) del folio No. 445 al No. 489; asimismo, seis (06) hojas móviles de la No. 492 al No. 497 están anuladas indebidamente y que se encuentran activas y firmadas.

En la revisión practicada a la conciliación bancaria de la cuenta de depósitos monetarios número 3067014885 del banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, denominada Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Mataquescuintla, al 31 de diciembre de 2017, se constató que existen cheques vencidos con más de seis meses de haberse emitido, los cuales no han sido anulados y siguen en la conciliación, los cuales siguen en circulación, como se muestran en el cuadro siguiente:

DETALLE DE CHEQUES PRESCRITOS

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	VALOR EN
-------	--------	--------------	----------



	NUMERO		QUETZALES
24/09/2014	11272	Sara Luz Matias Chajon, Copropiedad	500.00
26/09/2014	11280	Sara Luz Matias Chajon, Copropiedad	400.00
26/09/2014	11281	Prada Monterroso Hugo Amilcar	1,050.00
05/02/2015	12210	Distribuidora De Lubricantes Y Combustibles, Sociedad Anonima	10,080.00
26/03/2015	12695	Navas Juarez Victor Hugo	2,000.00
22/07/2016	16846	Hernandez Y Hernandez Gilberto	180.00
24/10/2016	17730	Elda Esperanza Matias Pineda	4,980.00
TOTAL:.....			19,190.00

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.7 Conciliaciones de Saldos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna... Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, Establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial... 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.12. Control de Saldos Iniciales y Finales de Caja y Equivalentes de Efectivo, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas y la autoridad superior de cada entidad pública, normarán lo relativo al control de los saldos iniciales y finales. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos, deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja... Norma 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria,



semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.”

El Acuerdo No. 86-2015 del 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión 3. Establece: “II Marco Conceptual... Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). Es un documento que contiene los procedimientos administrativos y financieros básicos, que los Gobiernos Locales deben adoptar para fortalecer su administración financiera y su estructura de control interno, con el fin de apoyar el proceso de rendición de cuentas, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales... 3. Área de Contabilidad ... 3.3 Estados Financieros ... d) Libro Mayor Auxiliar de Cuentas: Son registros destinados a reflejar las desagregaciones de las cuentas del Libro Mayor General cuando sea necesario tener la información con mayor claridad y detalle. Se efectuarán obligatoriamente las respectivas conciliaciones entre estos auxiliares y los saldos reflejados en las cuentas del Libro Mayor General; esto permitirá el análisis e integración de las cifras presentadas en los Estados Financieros... 3.8 Conciliación Bancaria... El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro... La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.” III Marco Operativo y de Gestión... establece: “6. Conciliación Bancaria. La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados... .Cheques girados y que no han sido cobrados..”

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala. Capítulo VII, Del Cheque, Sección Segunda, de la presentación y del Pago, Artículo 513, Prescripción, establece: " Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses."

Causa



La Encargada de Contabilidad no lleva un eficiente control de las conciliaciones bancarias y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no efectuó la verificación y supervisión de los registros del libro de Bancos y en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL.

Efecto

La información presentada en los Estados Financieros de la cuenta 1112 Bancos, del Balance General al 31 de diciembre del 2017, no presenta los saldos correctos que en un momento dado, dificulta la toma de decisiones, además falta de control interno al no utilizar adecuadamente las hojas móviles del libro de Bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad para que proceda a verificar los registros de la cuenta contable 1112 Bancos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOINGL-, corrigiendo los valores que correspondan, a efecto de conciliar los saldos entre la Caja Consolidada y los Libros auxiliares de Bancos y Conciliaciones Bancarias, y que utilicen las hojas móviles en existencia en forma correcta.

Comentario de los responsables

En memoriales números 026-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel Adán Miranda Díaz, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero; y 033-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señora Virginia Consuelo Oliva Reynoso, Encargada de Contabilidad, ambos de fecha 8 de mayo de 2018; manifiestan: "Las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Municipalidad se encuentran al día y registradas en libros debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, los folios anulados corresponden a impresiones y datos que fueron impresos de manera incorrecta los cuales se consignaron y se anularon los folios quedando archivados en el correlativo original del libro, no hace falta ningún folio oficial del libro, al momento de la Auditoría se anularon 6 folios los cuales correspondían a una conciliación bancaria correctamente realizada pero por equivocación se les colocó el sello de ANULADO estos fueron archivados y se volvieron a imprimir para sus firmas correspondientes por lo anterior no hemos cometido ninguna falta en el tratamiento del libro ni de los folios oficiales. Hacemos de conocimiento de la Comisión de Auditoría que la rendición de cuentas de la Municipalidad se trabaja y cuadra contra el libro de bancos físicos de forma mensual, los 7 cheques en circulación enunciados en la condición corresponden a un procedimiento que se debe realizar inicialmente en la herramienta SICOINGL por lo cual se han realizado las consultas pertinentes para corregir el sistema, por tratarse de ejercicios anteriores el tratamiento de la corrección en el sistema debe llevar ciertos procesos los cuales hasta hace poco tiempo fueron indicados. No se puede anular el cheque en la conciliación del libro



de bancos si no se encuentra realizado el proceso en la herramienta SICOINGL, dicho procedimiento es laborioso y con instrucciones debidas del ente rector Ministerio de Finanzas Publicas. Por lo anterior se solicita a la comisión reconsiderar dicho hallazgo ya que no se trata de un proceso antojadizo o que haya falta de folios de libro oficial. En relación a las diferencias de los libros de bancos que cita la condición del hallazgo según la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre 2017, reiteramos que según MEMORIAL 01-DAFIM-CGC-DAS-08-0339-2017 de fecha 02 de abril 2018, le presentamos una aclaración a la supuesta diferencia entre cuentas, por lo tanto solicitamos sea tomada en cuenta para que quede esclarecida dicha situación, de la cual presentamos copia del memorial en mención debidamente firmada de recibido por la comisión de auditoría."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero y Encargada de Contabilidad, debido a que no obstante llevan al día los registros del libro bancos, estos presentan deficiencias en su elaboración, los cheques registrados en circulación no cuentan con fecha, descripción y monto. La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta de bancos, en la prescripción de las acciones cambiarias derivadas que los mismos prescriben en seis meses, Decreto 2-70, Artículo 513, Código de Comercio, no presenta gestiones administrativas efectuadas con respecto a lo que han realizado, ya que corresponden a los años 2014, 2015 y 2016. Con respecto a la diferencia encontrada en los libros bancos y la cuenta 1112 Bancos, estos cambios no afectaron los saldos presentados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, debido a que el oficio 01-DAFIM-CGC-DAS-08-0339-2017 de fecha 02 de abril de 2018, se solventó para los registros del ejercicio 2018, por lo que no corresponde al ejercicio fiscalizado. Excluyendo de la condición el folio del libro bancos No. 497, ya que las pruebas presentadas no se encuentra anulado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VIRGINIA CONSUELO OLIVA REYNOSO	2,700.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	4,887.50
Total		Q. 7,587.50



Hallazgo No. 3**Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso****Condición**

Al evaluar el Balance al 31 de diciembre de 2017, refleja en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso un saldo de sin liquidar de Q.2,607,646.85 de años anteriores que no han sido liquidadas, lo que evidencia la falta de depuración de esta cuenta, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Snip	No. de Contrato	Renglón	Nombre del Proyecto	Ejecutado Pagado (Q.)
121	08-2008	331	Construcción Sistema de Agua potable caserío El Naranjo.	196,500.00
310	10-2015	331	Mejoramiento calle 4a. Av. Entre 1a. Y 2a. Calle zona 3.	225,201.00
39	Admón	331	Reparación Puente La Hamaca	58,955.00
71	08-2008	331	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Naranjo	321,500.00
121	08-2013	332	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Naranjo	94,500.00
145	03-2009	332	Mejoramiento de Carretera de la salida a San José La Sierra a Aldea El Aguacate	115,312.60
153	07-2010	332	Construcción Centro de Convergencia Aldea El Desmonte	230,080.00
159	065-2010	332	Construcción Escuela Primaria Urbana Fase VIII	650,755.19
23	06-2007	332	Construcción Instituto Básico Aldea San Antonio Las Flores.	420,000.00
231	65-2010	332	Construcción Escuela Primaria Cantón Elena Fase VIII	122,843.06
308	17-2014	332	Ampliación Escuela Primaria Caserío El Guachipilín Aldea San Antonio Las Flores.	142,500.00
74	15-2011	332	Construcción gradas Salón Municipal	29,500.00
			Total	2,607,646.85

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicable al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normas y emitir políticas y procedimiento, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, debe velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, apagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de la fases anteriores, haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna...” Norma 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros,



indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, debe velar porque los Estados Financieros se elaboren y presente en la forma y fecha establecida, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

El Acuerdo No. 86-2015 del 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión 3. II Marco Conceptual... 3. Área de Contabilidad... 3.1 Normas de Control Interno. Establece: “Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector... c) Control Interno Posterior. La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, al no depurar la cuenta de Construcciones en Proceso, así como falta de evaluación del Auditor Interno en los Activos Fijos reflejados en el Balance General.

Efecto

La cuenta del Balance General 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2017, no refleja el saldo real que corresponde, lo cual repercute en una adecuada toma de decisiones de las Autoridades Municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que evalúe las áreas críticas de los Estados Financieros de la municipalidad; al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación para que en coordinación realicen la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso; y que en ella permanezcan las obras que no han sido concluidas, recepcionadas y liquidadas.

Comentario de los responsables

En memoriales números 026-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel Adán



Miranda Díaz, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero; 017-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Luis Oswaldo Donis Duran, Director Municipal de Planificación, 021-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Henry Stuardo Menendez Escobar, Auditor Interno; todos de fecha 8 de mayo, manifiestan: "La cuenta 1234 Construcciones en Proceso del plan de cuentas de la Dirección Contabilidad del Estado, es una cuenta de Activo de los estados financieros, que llevan de manera analítica el valor financiero de una obra que forma capital fijo de la Municipalidad formando parte de la cuenta 1200 Propiedad Planta y equipo. Como es el ente rector, el Ministerio de finanzas Publicas por medio de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera de las Municipalidades- DAAFIM- ha generado una serie de instrucciones las cuales enmarcan los procesos y documentos a integrar para respaldar la regularización de los proyectos que forman capital fijo que integran la cuenta 1234 construcciones en proceso, entre los cuales NO se podrán regularizar los proyectos que puedan contener discrepancias en la ejecución o procesos legales por los cuales el Acta de Liquidación del mismo no se podría haber efectuado. El acta de liquidación es el documento fundamental que respalda la regularización de la cuenta, ya que lleva por medio de un auxiliar el SNIP individual de cada proyecto-obra, además de contar con las fianzas de saldos Deudores y Conservación de obras. Los proyectos que integran la cuenta 1234 Construcciones en Proceso que se realizaron hasta el año 2012 se regularizaban con partidas contables en el Modulo de Contabilidad. Al implementarse el módulo de proyectos en el SICOINGL la regularización es automática al complementarse la documentación descrita anteriormente, asegurando que no se realizará un pago más al proyecto, es decir haber cumplido con el 100% del monto del contrato. Apegados a la normativa descrita anteriormente los proyectos identificados por la comisión de auditoría y descritos en el posible hallazgo son proyecto de años anteriores que por su naturaleza no cuentan con la documentación complementaria necesaria para su regularización contable manual, es decir por medio de partida de ajuste en el módulo de Contabilidad. Donde de acuerdo a los estados financieros cotejados contra la ejecución presupuestaria de egresos del año 2016 al 31 de diciembre la cuenta 1234 Construcciones en proceso asciende a la cantidad de Q7,944,326.70 y al 31 de diciembre 2017 la cantidad de Q10,618,302.85 movimiento consistente de los ajustes y regularización efectuadas de conformidad con la secuencia de los proyectos liquidados para los cuales contamos con regularizaciones realizadas a la cuenta 1238 Bienes de Uso común por un monto de Q5,046,649.09 integrados por 8 proyectos y la cuenta 1231 Propiedad y planta en Operación por un monto de Q 916,051.00 integrados por 4 proyectos, regularizaciones que cumplen con la exigencia de la normativa vigente para su realización, por lo anterior se evidencia que si se realizan las regularizaciones de la cuenta 1234 Construcciones en proceso toda vez cumplan con las condiciones exigidas por el Ministerio de Finanzas publicas."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero, Director Municipal de Planificación y Auditor Interno, debido a que reconocen que las obras en proceso de años anteriores aún no se encuentran depuradas; tampoco presentan las gestiones administrativas realizadas y necesarias para su regularización.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	1,360.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	2,443.75
AUDITOR INTERNO	HENRY STUARDO MENENDEZ ESCOBAR	2,500.00
Total		Q. 6,303.75

Hallazgo No. 4

Falta de controles de Asistencia y en la Administración de personal

Condición

Al evaluar los expedientes del personal municipal se determinó que se encuentran incompletos, ya que carecen de los documentos siguientes: copia del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado, Antecedentes Penales y Policiacos, Fianza de Fidelidad, Curriculum Vitae, Boleto de Ornato, Nombramiento con sus respectivas funciones; además no existe un control de asistencia diaria a labores del personal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Norma 1. Normas de Aplicación General. 1.6 Tipos de Controles, Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” ... 3. Normas Aplicables a la Administración de Personal, establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal



se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones... 3.3 Selección y Contratación, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.) ..." 3.7. Control de Asistencia, establece: "La máxima autoridad de cada ente público debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto."

Causa

La encargada de Personal y el Secretario Municipal, no supervisan y evalúan los requisitos de información documental que deben contener los expedientes del personal, previo a su contratación y/o actualización, para que en dichos expedientes se refleje el historial y perfil de cada empleado municipal; adicionalmente se refleje el control de asistencia diarias a sus labores.

Efecto

Deficiente información en el banco de datos del personal, incidiendo en un control efectivo de sus actividades, además se ignora la fecha de ingresos laborales y prestaciones económicas y todo lo referente al empleado municipal, lo cual puede provocar la existencia de plazas fantasmas por falta de información y actualización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal y este a su vez coordinar con la Encargada de Personal para que inmediatamente solicite los documentos que conforman la ficha de personal de empleados municipales, además que implemente un control de asistencia a las labores del personal.

Comentario de los responsables

En memoriales números 022-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, José Alfredo Contreras Hernández, Secretario Municipal; y María del Carmen Sánchez Borrayo, Encargada de Personal, ambos de fecha 8 de mayo de 2017, manifiestan: "La condición establecida no cumple con el respaldo adecuado para aseverar la falta de control interno ya que limita la acción de respuesta y derecho de defensa de la entidad auditada, dice la condición que al evaluar expedientes de personal; Que



personal De administración o de campo?...Que renglones fueron evaluados? No describe los puestos o cargos de los expedientes evaluados. Si los expedientes son de personal 011 o 022 son personal con relación de dependencia no facturan por lo tanto no cuentan con RTU, los 029 o del grupo 180 si cuentan con el RTU actualizado al momento de la contratación no al momento de la auditoria a que se refiere con actualizado? El personal cuenta con la obligatoriedad de la presentación de sus antecedentes penales y policiacos al momento de contratación o inicio de ejercicio fiscal para los nombrados, por el costo y tiempo empleado en el tramite el cual representa un costo para la institución por la ausencia, son de costos considerables al bolsillo de los empleados solicitárselos cada 3 meses para que la comisión los solicite actualizados al momento de la auditoría realizada en el 2018. El boleto de ornato es un impuesto de obligatoriedad personal , es solicitado en el transcurso dl primer trimestre de cada año, comprobable con un recibo 7B de la municipalidad donde lo adquieren, a los 029 o renglones dl grupo 180 solicitamos que nos indiquen una base legal para obligarlo al cumplimiento de este impuesto en la Municipalidad, para los empleados si se le solicita el cumplimiento y lo presentan físicamente pero el documento es propio no es Municipal. Los empleado 011 o 022 son empleados con relación laboral estable, la administración municipal se caracteriza por su estabilidad laboral, a los que les aplica la fianza e fidelidad por la condición de su nombramiento o funciones la Ley del Crédito Hipotecario indica la retención de dicha fianza la cual es pagada fielmente por medio de la DAFIM, la cual cuenta con los documentos donde consta la retención por medio de planillas y el pago al acreedor correspondiente. El crédito hipotecario no emite un documento por persona pero si cuenta con póliza por persona en sus registros para cualquier contingencia generada por la persona afianzada, esta fianza no es obligatoria para los renglones 029 o del grupo 180 ya que ellos cumplen con la compra de Fianza de cumplimiento de contrato, el cual se encuentra en su expediente correspondiente. Entonces de que renglones o que expedientes se refiere la condición, solicitamos esa información para ejercer nuestro derecho de defensa. Tenemos métodos de control de asistencia por medio de los Directores y coordinadores responsables del cumplimiento del personal bajo su responsabilidad, tomando en cuenta que el personal administrativo es de numero considerablemente bajo, donde la mayoría se trata de personal operativo, sería imposible la movilización adecuada para el registro correspondiente a la hora indicada, ya que sus labores precisamente por ser de campo se desarrollan en distancias considerables a la Municipalidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal y Encargada de Personal, debido a que no presentan los procedimientos de control que demuestren que los



Directores y Coordinadores son los encargados del control de la asistencia del personal bajo su responsabilidad, no presentan libros de hojas móviles o bien libros autorizados para el efecto durante el ejercicio 2017 .

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PERSONAL	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BORRAYO	684.50
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	2,300.00
Total		Q. 2,984.50





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Hugo Manfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables Área financiera y cumplimiento

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Resoluciones de Guatecompras
2. Rendición de cuentas extemporánea
3. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

4. Falta de catastro municipal actualizado
5. Deficiente gestión en la actualización de base de datos de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL
6. Deficiencias en procedimiento de concesión de servicios municipales
7. Falta de elaboración de contratos
8. Falta de publicación en GUATECOMPRAS

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. JENNIE MAGDALENA ELIZABETH ACEYTUNO FELIPE
Coordinador Independiente

Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA
Supervisor Gubernamental

Licda. Jennie Magdalena Elizabeth
Aceytuno Felipe
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Col. No. 6,358 C.C.P.A.



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Resoluciones de Guatecompras

Condición

Durante la ejecución de la auditoría practicada a la Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, se revisaron los expedientes de proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2017, determinándose que contienen varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como a las Resoluciones 11-2010 y 01-2014 del uso al Sistema Guatecompras, incumplimientos comunes que se detallan a continuación:

- En el estudio de factibilidad no se consigna el NIT de la persona que lo elaboró.
- No se publicaron las fianzas de sostenimiento de oferta y cumplimiento de contrato y certificación de autenticidad.
- No se publicó el documento de envío del contrato al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

LISTADO DE PROYECTOS QUE PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS

No. de Contrato	SNIP	NOG	Fecha	Descripción	Modalidad	Monto Q.
03-2017	202222	6311393	6/07/2017	Mejoramiento Carreteras De Terracería Comunidades Área Rural	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,895,984.30
05-2017	185509	6529984	10/07/2017	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Barrio El Cielito, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa	Cotización (Art. 38 LCE)	838,236.00
04-2017	185517	6529836	10/07/2017	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Cantón Barrios, Casco Urbano, Mataquescuintlan Jalapa	Cotización (Art. 38 LCE)	560,000.00
11-2017	185535	6530052	10/07/2017	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario El Monasterio Cantón Calvario, Casco Urbano, Mataquescuintla, Jalapa	Cotización (Art. 38 LCE)	550,000.00
02-2017	203234	6102247	23/03/2017	Dotación Combustible Municipalidad De Mataquescuintla Jalapa	Compra Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	499,125.91
TOTAL						4,343,346.21

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 69. Formalidades. Establece: "Las fianzas a que se refiere este



capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema Guatecompras. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema Guatecompras llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 del Presidente de la República de Guatemala, Reformas al Acuerdo Gubernativo de fecha 16 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10. Se reforma el artículo 22, el cual queda así: Artículo 22. Inconformidades. Establece: “La inconformidad es una práctica administrativa que tiene por objeto prevenir impugnaciones legales que retardan el procedimiento, por medio del establecimiento en línea a través del sistema Guatecompras de una comunicación sin formalismos entre las partes que participan en el procedimiento de compra, para que en forma oportuna puedan ser atendidos los señalamientos y, en caso corresponda, sean corregidos los errores u omisiones, en los que se pueda incurrir durante el diligenciamiento de las diferentes fases que integran el procedimiento de compra, que atenten contra los derechos de los interesados. Por la vía de la inconformidad, previo a la aprobación definitiva, la entidad contratante puede subsanar el procedimiento si fuera procedente. Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la Ley o por el



presente Reglamento, pueden presentar sus inconformidades a través del sistema Guatecompras...” Artículo 25. Se reforma el artículo 42, el cual queda así; Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos. Establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

La Resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 10. Proyectos de Bases: establece: “Para el caso de compras o contrataciones por medio de concurso público, los usuarios compradores deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS los proyectos de bases o términos de referencia para consulta pública, a efecto que los interesados puedan comentar y sugerir observaciones que permitan, a criterio de la entidad compradora o contratante, mejorar los documentos de compra o contratación, dicha consulta se realizará previo a la aprobación de los referidos documentos de compra o contratación, en la forma y oportunidad que se describe ...: a) Proyecto de Bases: Es una práctica administrativa que tiene por objeto que las entidades compradoras o contratantes publiquen las bases preliminares en Guatecompras, para que las personas interesadas puedan efectuar comentarios o sugerencias que permitan mejorar su contenido.” Artículo 11. Procedimiento, tipo de Información y momento en que debe publicarse. Establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema Guatecompras, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ... literal n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

La Resolución No. 01-2014 de fecha 08 de agosto de 2014, de la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Reformas a la Resolución No. 11-2010 e fecha 22 de abril de 2010, establece: “Artículo 1. Se adiciona el artículo 11 bis el cual queda así: “Artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el



inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del presupuesto”. Debiéndose publicar los documentos siguientes: Estudio de Factibilidad (aproado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NITA) de los responsables de la aprobación y elaboración. 1. Especificaciones...Estudio de impacto ambiental (debe publicase el estudio, como mínimo un listado de las medidas de mitigación. En caso contrario complementar el Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributario (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración.... Dictamen de aprobación de factibilidad (con nombre, cargo, firma y sello de la autoridad competente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de ... 5. Estudio de viabilidad...”

Causa

El encargado de GUATECOMPRAS no publicó los eventos en dicho sistema, el sub Director y Director Municipal de planificación, con función de publicadores, no supervisaron que el Encargado del Portal de Guatecompras cumpliera sus atribuciones.

Efecto

Falta de transparencia y credibilidad en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, así como el riesgo de existencia de impugnaciones por parte de los oferentes, al no publicar la información de carácter público en el portal de GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y este a su vez al sub Director Municipal y Encargado de GUATECOMPRAS, a efecto de cumplir con la publicación de todos los documentos contenidos en los expedientes derivados de eventos efectuados, y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En memoriales números 017-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Luis Oswaldo Donis Duran, Director Municipal de Planificación; 023-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor José Fernando Ordoñez Barrera, Sub Director Municipal de Planificación; y 17-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señorita Diana Leonor Ureta Cruz, Encargada de Compras; todos de fecha 8 de mayo de 2017, manifiestan: "Con respecto a las publicaciones de los expedientes descritos en la condición nos permitimos aclarar que si se cuentan con los cumplimientos legales establecidos, en los expedientes si se localizan los documentos descritos, en la herramienta GUATECOMPRAS todo se encuentra al día publicado, los documentos descritos



no cuentan con base legal para su publicación, No se han publicado las fianzas de sostenimiento de oferta porque no se han dado por recepcionadas las obras ni la liquidación respectiva de los mismos, proceso necesario para su cumplimiento. Los contratos han sido remitidos a la contraloría General de cuentas en el tiempo establecido en el Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, en ninguna parte de la ley establece que se deberá publicar la notificación de recibido de la contraloría general de cuentas, se publica el contrato y el punto de acta de aprobación del mismo, se remite a la Contraloría en el tiempo reglamentario. Es de conocimiento de todos, que la Unidad de Digitalización de contratos se reserva el tiempo prudencial para la revisión y posteriormente que pueden ser de 10 a 15 días genera la notificación de cumplimiento de entrega, no contamos con base legal para la publicación en guatecompras de esa entrega. En el criterio mencionado para sustentar la condición por parte de la comisión no menciona la publicación de dicha notificación por lo tanto no existe incumplimiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, Sub Director Municipal de Planificación y Encargada de Compras, debido a que las fianzas de sostenimiento de oferta cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura plicas, hasta la aprobación de la adjudicación, Artículo 64, de la Ley de Contrataciones del Estado, no tiene relación con la recepción y liquidación de las obras; la Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publiquen en el sistema Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro, Resolución No. 11-2010, Art. 10, Literal n), de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; la notificación de la que hace mención el responsable no figura entre los incumplimientos detallados en la condición del hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMPRAS	DIANA LEONOR URETA CRUZ	625.91
SUB DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE FERNANDO ORDOÑEZ BARRERA	775.60
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	775.60
Total		Q. 2,177.11



Hallazgo No. 2

Rendición de cuentas extemporánea

Condición

Al evaluar la rendición de cuentas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se determinó que las rendiciones mensuales de las operaciones contables y presupuestarias, fueron presentadas extemporáneamente en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa, siendo las siguientes:

Mes	Ingresos Q.	Egresos Q.	Fecha de rendición		Días vencidos
			Ante la CGC	Plazo legal	
Marzo 2017	3,643,158.79	3,356,528.61	10-abr-17	07-abr-17	3
Abril 2017	3,140,338.85	2,923,713.69	08-may-17	05-may-17	3
Mayo 2017	3,470,443.75	3,267,912.64	08-jun-17	07-jun-17	1
Junio 2017	3,231,815.89	2,742,063.77	11-jul-17	07-jul-17	4
Septiembre 2017	3,953,370.66	4,406,373.06	09-oct-17	06-oct-17	3
Octubre 2017	3,612,101.16	3,007,343.14	10-nov-17	07-nov-17	3
Noviembre 2017	4,827,616.44	4,986,367.80	29-dic-17	07-dic-17	22
Diciembre 2017	6,713,703.28	5,996,906.01	12-ene-17	09-ene-17	3

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;"...Artículo 36 organizaciones de Comisiones. "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: "...6. 6.De finanzas; 7. 7.De probidad;..." Artículo 138, Fiscalización y Rendición de Cuentas, establece: " La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría General de Cuentas."

El Acuerdo No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Rendición de Cuentas, La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de medición adecuada de calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes controladores y rectores. En consecuencia dichas entidades



y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: ...e) La rendición de cuentas electrónicas mensuales, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para la demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se entenderán las correspondientes constancias de recepción... Artículo 2, Plazos, periodos y contenido de la información, establece: Todas las Municipalidades y sus empresas, deberán presentar información en los formatos electrónicos definidos por le Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: numeral III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes, a)... c) Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada... Artículo 6. Responsabilidad Administrativa, establece: “La rendición de cuentas es responsabilidad del Concejo Municipal y Alcalde y Juntas Directivas de las empresas municipales; para el efecto se apoyarán en los informes de todos los funcionarios y empleados municipales, en los diferentes niveles de competencia y jurisdicciones.” Artículo 7. Auditorías Internas, establece: “Las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las entidades indicadas en el artículo anterior, serán responsables de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo; y de informar a la Contraloría General de Cuentas, sobre los incumplimientos a los informes. De conformidad con lo regulado en el artículo 36 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, esta función de vigilancia es extensiva para las Comisiones de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana: De finanzas y De probidad.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no envió oportunamente la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas; La Comisión de finanzas y el Alcalde Municipal no efectuaron los controles ni supervisaron que se rindiera cuentas en el plazo estipulado en la legislación vigente y el Auditor Interno no evaluó las áreas que se relacionan con la rendición de cuentas..

Efecto

Fala de Información en la Contraloría General de Cuentas de las operaciones contables y presupuestarias de la Municipalidad, al no enviar en forma oportuna las rendiciones de cuentas mensuales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a las Comisiones de Finanzas, al Auditor Interno y al Alcalde Municipal que mantengan vigilancia en la rendición de cuentas mensuales al ente fiscalizador, y éste a su vez al Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, para que las operaciones contables y de presupuesto sean efectuadas de forma adecuada y oportuna, cumpliendo con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la normativa establecida.

Comentario de los responsables

En memoriales números 021-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Hugo Manfredo Loy Solares, Alcalde Municipal; 030-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Oswaldo Antonio Morales Abrego, Síndico I; 027-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel de Jesús Barrera Morales, Síndico II; 026-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, del señor Manuel Adán Miranda Díaz, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero; y 021-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, del señor Henry Stuardo Menendez Escobar, Auditor Interno, todos de fecha 8 de mayo de 2018, manifiestan: "Hemos procedido a revisar nuestros archivos correspondientes a la rendición de cuentas mensual del ejercicio fiscal 2017, y aunque la Dirección de Administración Financiera integrada Municipal- DAFIM- ha cumplido con la normativa del acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, por la metodología del cuadro presupuestario y bancario es un proceso laborioso el cual tratamos de realizarlo en el tiempo estipulado, lo que en algunas ocasiones el tiempo establecido se vuelve insuficiente para establecer la razonabilidad de las cuentas. Por lo anterior los días indicados en la condición son de forma no de fondo ya que se ha cumplido con la rendición de cuentas mensual y los días vencidos son de 1 a 3 días máximo, considerándolo no fundamentales para la condición establecida."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero y Auditor Interno, debido a que manifiesta en sus comentarios que efectivamente hay días vencidos para la presentación de las rendiciones, incumpliendo con el mecanismo establecido para que las municipalidades comprueben la legalidad, la eficiencia y la eficacia, economía y equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de medición adecuada de calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes controladores y rectores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	9,775.00



AUDITOR INTERNO	HENRY STUARDO MENENDEZ ESCOBAR	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	18,000.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	26,432.10
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	26,432.10
Total		Q. 90,639.20

Hallazgo No. 3

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En el examen de auditoría practicado en las cuentas 1234 Construcciones en proceso y la cuenta 1241 Proyectos de inversión social, se determinó que no se actualizaron los avances físicos y financieros de los proyectos; ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, siendo los siguientes:

Código SNIP	Número de contrato	Fecha	Cuenta 1234: Descripción del proyecto	Monto Q.
149968	05-2016	29/01/2016	Ampliación edificio (s) palacio municipal casco urbano fase III	751,671.00
167485	14-2016	17/10/2016	Construcción instituto básico caserío las brisas	563,980.90
167486	15-2016	17/10/2016	Construcción instituto básico aldea sampaquisoy	564,500.00
167524	18-2016	28/10/2016	Ampliación escuela primaria aldea la esperanza	1,383,980.00
188161	19-2016	28/10/2016	Construcción edificio para educación superior cabecera municipal, Mataquesuintla	1,626,000.00
185509	05-2017	07/08/2017	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario barrio el cielito, casco urbano, Mataquesuintla, Jalapa.	838,236.00
185535	11-2017	11/08/2017	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario el monasterio cantón calvario, casco urbano, Mataquesuintla, Jalapa.	550,000.00
			Total	6,278,367.90

SNIP	Acta de Autorización	Fecha	Cuenta 1231: Descripción del proyectos de inversión social	Monto Q,
202143	Acta 42-2016	13/12/2016	Conservación y mejoramiento edificios municipales área urbana	2,387,624.05
202144	Acta 42-2016	13/12/2016	Saneamiento agua potable casco urbano	916,982.59
202152	Acta 42-2016	13/12/2016	Restauración sistema alcantarillado sanitario casco urbano	745,159.95
202153	Acta 42-2016	13/12/2016	Saneamiento recolección tren de aseo	415,249.39
			Total	4,465,015.98



Criterio

El Decreto No. 101-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: ... g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y ..."

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, Artículo 57. Información del Sistema de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

El Sub Director Municipal de Planificación, no ingresó al Sistema Nacional de Inversión Pública el avance físico y financiero de los proyectos y el Director Municipal Planificación no supervisó al Sub Director a efecto subiera el avance de los proyectos municipales.

Efecto

Limitación a la fiscalización de parte de la Contraloría General de Cuentas, al no actualizar el Sistema Nacional de Inversión –SNIP- con los avances físicos y financieros de proyectos de la Municipalidad, además la población no cuenta con la información del estado de los proyectos de su Municipio.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y este a su vez al Sub Director Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el avance físico y financiero de los proyectos municipales en ejecución.

Comentario de los responsables

En memoriales números 07-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Luis Oswaldo Donis Duran, Director Municipal de Planificación; y 23-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor José Fernando Ordóñez Barrera; ambos de fecha 8 de mayo de 2018, manifiestan: "Los avances físicos y financieros de cada uno de los proyectos son ingresados en el SICOINGL donde en el modulo de contratos para efectos de control, registro y pago se efectúan, en la herramienta del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP- en múltiples ocasiones se ha solicitado los accesos necesarios tanto para la DAFIM para los avances financieros y para la DMP para los avances físicos de los proyectos, donde no se ha contado con determinados accesos para la realización de los mismos. Que no se generen estas actualizaciones no quiere decir que los avances físicos no se estén llevando a cabo en un 100%, en ningún momento existen pagos de avance físico sin la documentación que demuestre dicho avance..."

Comentario de auditoría

Se confirma hallazgo al Director Municipal de Planificación y Sub Director Municipal de Planificación, debido a que manifiestan en sus comentarios que no cuentan con los accesos para realizar el registro de las actualizaciones en el Sistema Nacional de Inversión Pública; además, no presentan las gestiones administrativas realizadas a la Dirección de Administración Financiera Municipal para hacer las actualizaciones de los proyectos, obras e inversión social.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUB DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE FERNANDO ORDOÑEZ BARRERA	3,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	5,440.00
Total		Q. 8,940.00



Hallazgo No. 4

Falta de catastro municipal actualizado

Condición

Al evaluar los registros de la Dirección Municipal de Planificación, específicamente el Catastro Municipal, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se determinó que no se cuenta con información de las direcciones de los bienes inmuebles que existen en el municipio; asimismo, no existe gestión de cobro actualizado.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: ... literales “g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipal u otros interesados, con base a los registros existentes; y, h) Mantener actualizado el catastro municipal.”

Causa

El Director Municipal de Planificación no cumplió con sus atribuciones a efecto de actualizar el catastro municipal.

Efecto

Desconocimiento de las direcciones de las residencias de la población y falta de gestión de cobro a los vecinos del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que realicen los registros del catastro municipal, elevando por consiguiente el nivel de ingresos propios municipales y contar con información actualizada de la ubicación física de la población.

Comentario de los responsables

En memorial número 017-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, de fecha 8 de mayo de 2017, del señor Luis Oswaldo Donis Duran, Director Municipal de Planificación,



manifiesta: "El ente rector por mandato constitucional es el Ministerio de Finanzas Publicas donde por medio de la Dirección de Atención a la Administración Financiera Municipal, administradores directos de la Herramienta SICOINGL, misma que cuenta con un modulo de IUSI para el registro y llevar cuenta y razón de las inmuebles del municipio, el levantamiento catastral fue designando en su momento al Registro de Información Catastral – RIC, es la entidad competente autónoma, de servicios en materia catastral en el país. El objetivo fundamental es mantener y actualizar el catastro nacional. El Catastro municipal era designado anteriormente para la información que se generaba para el gobierno central para que este procediera a cobrar el IUSI, al momento de entrar en vigencia dicho Impuesto y haber sido trasladado a las Municipalidades su administración, se migro información al modulo de IUSI para llevar cuenta y razón de los registros y pagos correspondientes por medio de cuenta corriente, este se actualiza cada vez que se registra una nueva propiedad con la documentación de soporte necesaria para el caso, por lo que no se lleva catastro como tal sino se maneja el modulo de IUSI en la herramienta oficial para las Municipalidades."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que manifiesta en su comentario que no llevan un catastro como tal, sino que manejan el modulo del IUSI; además, no presenta ninguna gestión administrativa para el levantamiento del catastro municipal, el cual tiene un efecto negativo para el nivel de ingresos propios de la Municipalidad, incumpliendo el inciso g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y h) Mantener actualizado del catastro municipal, establecidos en el artículo 95 del Código Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	1,360.00
Total		Q. 1,360.00

Hallazgo No. 5

Deficiente gestión en la actualización de base de datos de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5111 impuestos indirectos relacionada con la cuenta



de la Ejecución de Ingresos 10.01.41.10.01. IUSI 2/1000; 10.01.41.10.02. IUSI 6/1000, la comisión de auditoría no recibió la totalidad de documentación del padron de cuenta corriente del IUSI, según oficio emitido el 15 de febrero de 2018 por la Encargada del IUSI, el cual indica que se encuentra desactualizado por falta de migración de datos de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL.

Al evaluar la cuenta contable 5142 Ventas de Servicios relacionada con la cuenta de Ejecución de Ingresos 14.02.40.01.00. Canon de Agua, se determinó la falta de migración de la cuenta corriente agua de SIAF-MUNI a SERVICIOS GL, por un valor de Q139,599.00, el cual se detalla a continuación:

Padrón cuenta corriente Agua (SIAF - MUNI)				
NIM	Dirección	Tarjeta	Tarifa	Monto Q.
1339	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1314	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	297.00
1272	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1248	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	252.00
1062	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1040	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	740.00
1294	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1270	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1206	Canton Barrios Zona 2 No Tiene	TE-1183	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1207	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1184	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1089	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1067	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1332	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1307	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
119	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-118	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	960.00
1295	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1271	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1156	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1133	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	840.00
1231	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1208	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1088	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1066	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,440.00
88	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-104	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1319	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1295	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1213	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1190	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1055	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1033	DOMESTICA - COMERCIAL de 1 a 10000 mts. cub. Q30.00	90.00
1122	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1099	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	720.00
1122	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1100	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1122	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1101	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1122	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1102	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	720.00



1122	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1104	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	720.00
1087	Canton Elena, Anexo Casa Zona 0 No Tiene	TE-1065	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1198	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1175	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	150.00
1286	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1262	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1273	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1249	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1324	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1302	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1351	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1325	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1318	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1294	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
1260	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1236	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1223	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1200	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
129	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-127	DOMESTICA - COMERCIAL de 1 a 10000 mts. cub. Q30.00	720.00
1301	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1277	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1185	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1162	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	300.00
1174	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1151	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	660.00
1036	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1014	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,200.00
1078	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1056	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,810.00
1134	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1111	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,200.00
1268	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1244	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1355	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1329	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1321	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1297	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	450.00
1025	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1003	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	720.00
117	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-116	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1243	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1220	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	432.00
1196	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1173	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1285	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1261	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1221	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1198	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1147	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1124	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1218	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1195	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
1353	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1327	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1117	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1094	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	720.00



			Q15.00	
1064	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1042	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1180	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1157	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	900.00
1065	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1043	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1203	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1180	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1277	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1253	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	525.00
123	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-122	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1249	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1226	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
108	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-107	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1121	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1098	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1240	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1217	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	576.00
1169	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1146	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,560.00
1157	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1134	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1317	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1293	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
1024	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1002	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1323	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1299	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
1267	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1243	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1248	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1225	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	432.00
1204	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1181	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
115	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-114	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	900.00
1214	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1191	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1044	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1022	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1352	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1326	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1137	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1114	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
133	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-130	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,440.00
1092	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1069	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	840.00
1303	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1279	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	324.00
1166	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1143	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,440.00
1175	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1152	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,200.00
1170	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1147	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	600.00
1171	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1148	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	600.00



114	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-113	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,080.00
1254	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1231	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1287	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1263	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1230	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1207	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	297.00
2	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	350.00
1296	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1272	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1247	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1224	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1074	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1052	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	840.00
1075	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1053	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	960.00
1227	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1204	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1327	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1303	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1333	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1308	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
126	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-125	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1315	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1291	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
111	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-110	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1130	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1107	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1047	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1025	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1129	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1106	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1336	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1311	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1048	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1026	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	620.00
1270	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1246	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1264	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1240	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1188	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1165	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	300.00
1345	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1319	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1139	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1116	DOMESTICA - COMERCIAL de 1 a 10000 mts. cub. Q30.00	1,080.00
1289	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1265	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	300.00
1183	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1160	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,080.00
1076	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1054	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1225	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1202	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	936.00
107	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-106	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00



1209	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1186	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
10	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-10	DOMESTICA - COMERCIAL de 1 a 10000 mts. cub. Q30.00	720.00
1229	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1206	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	378.00
134	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-131	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1299	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1275	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1292	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1268	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	735.00
247	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1178	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	75.00
1234	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1211	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1141	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1118	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1142	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1119	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1142	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1120	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1224	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1201	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	288.00
1091	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1068	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1300	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1276	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	720.00
1241	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1218	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	378.00
1030	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1008	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	15.00
1266	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1242	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1154	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1131	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1080	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1058	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,070.00
7023	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1028-1	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	105.00
1112	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1089	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1217	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1194	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	240.00
1341	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1315	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	555.00
1197	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1174	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
636	Canton Elena Zona 0 No Tiene	142-1	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	120.00
118	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-117	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,000.00
1179	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1156	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	970.00
1205	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1182	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1151	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1128	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1167	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1144	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	720.00
1110	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1087	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00



			Q15.00	
1086	Casa En Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1064	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,680.00
1313	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1289	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1262	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1238	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	165.00
1199	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1176	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	324.00
1311	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1287	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	300.00
1281	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1257	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1022	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1000	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,080.00
1104	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1081	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,560.00
1302	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1278	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1115	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1092	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,200.00
1113	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1090	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1114	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1091	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
124	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-123	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
101	Caton Elena Zona 0 No Tiene	TE-100	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1308	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1284	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	720.00
1216	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1193	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1063	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1041	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	405.00
1237	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1214	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	697.00
1236	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1213	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	297.00
1148	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1125	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1228	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1205	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1220	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1197	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1043	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1021	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,000.00
1066	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1044	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	90.00
1116	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1093	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1119	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1096	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1288	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1264	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
104	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-103	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,000.00
1160	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1137	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1045	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1023	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00



			Q10.00	
1027	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1005	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1195	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1172	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1226	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1203	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1305	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1281	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1100	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1077	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1153	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1130	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	600.00
1098	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1075	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,000.00
106	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-105	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1235	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1212	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1202	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1179	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	288.00
110	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-109	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,560.00
112	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-111	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1343	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1317	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1046	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1024	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1314	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1290	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1809	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1322	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1263	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1239	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
7008	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1269-1	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	75.00
1190	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1167	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	252.00
1023	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1001	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	600.00
1108	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1085	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,280.00
1035	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1013	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,440.00
1094	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1071	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	990.00
1251	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1228	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1222	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1199	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	90.00
1320	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1296	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	324.00
1284	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1260	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
455	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1032	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	300.00
1102	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1079	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1212	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1189	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00



113	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-112	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1335	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1310	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1026	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1004	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	510.00
1350	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1323	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	36.00
1350	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1324	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
135	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-132	DOMESTICA - COMERCIAL de 1 a 10000 mts. cub. Q30.00	360.00
1208	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1185	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	504.00
1238	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1215	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1155	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1132	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	405.00
1191	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1168	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	180.00
1239	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1216	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	432.00
1034	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1012	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1306	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1282	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1189	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1166	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	324.00
1136	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1113	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	960.00
1187	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1164	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	700.00
1265	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1241	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	165.00
1107	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1084	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,680.00
2213	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	2123-1	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	345.00
1152	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1129	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1298	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1274	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1173	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1150	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,400.00
1259	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1235	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	432.00
1309	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1285	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1095	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1072	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1354	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1328	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	318.00
1159	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1136	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	1,680.00
1073	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1051	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	840.00
48	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1171	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	72.00
1120	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1097	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00



1258	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1234	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1084	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1062	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	530.00
1276	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1252	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1269	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1245	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1040	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1018	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1041	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1019	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1099	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1076	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	165.00
1172	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1149	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	600.00
1330	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1305	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1325	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1301	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
122	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-121	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	960.00
1307	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1283	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1067	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1045	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	960.00
1232	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1209	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1297	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1273	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1118	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1095	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
1181	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1158	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,380.00
1282	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1258	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	252.00
1215	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1192	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1256	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1233	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1163	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1140	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1093	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1070	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	990.00
1253	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1230	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1178	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1155	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,200.00
1283	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1259	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	252.00
1342	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1316	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	540.00
120	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-119	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,200.00
1275	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1251	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1274	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1250	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1334	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1309	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	396.00
1133	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1110	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,190.00



1028	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1006	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,320.00
1128	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1105	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	840.00
1193	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1170	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1261	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1237	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	144.00
1291	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1267	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1304	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1280	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	360.00
1244	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1221	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	360.00
1096	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1073	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	585.00
1097	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1074	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	585.00
1165	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1142	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	480.00
1164	Canton Elena Zona 0 No Tiene	TE-1141	DOMICILIAR de 0 a 10000 mts. cub. Q10.00	1,080.00
1338	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1313	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
1280	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1255	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	36.00
1280	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1256	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	426.00
12	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1169	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	183.00
1131	Canton Calvario Zona 0 No Tiene	TE-1108	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	675.00
1233	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1210	CANTON de 0 a 1000 mts. cub. Q3.00	432.00
1252	Canton Barrios Zona 0 No Tiene	TE-1229	DOMESTICA de 1 a 10000 mts. cub. Q15.00	180.00
Total				139,599.00

Criterio

El Acuerdo No.86-2015, del 05 de marzo de 2015, del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM 3-, II Marco Conceptual. 3.Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia, Según el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental lo constituye el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la



comunidad sobre la marcha de la gestión pública...La importancia de la municipalidad se deriva de las siguientes consideraciones:...c) Genera información que facilite la toma de decisiones oportunas, con las que se contribuye a mejorar y transparentar la gestión municipal..."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas , Normas Generales de Control Interno, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.1 Filosofía de Control Interno, establece: "... La administración de cada entidad pública, debe establecer por escrito, la filosofía de control interno, y la estrategia para su desarrollo, implementación, seguimiento y actualización. "numeral 1.2 Estructura de Control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad, y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesionen las calidades del servicio. "numeral 1.6 Tipo de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad de diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros..."

Causa

La Encargada de IUSI y Asistente de Servicios Públicos Municipales, no actualizan los datos de los contribuyentes del IUSI y beneficiarios del agua del SIAF-MUNI a SERVICIOS GL, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Coordinadora de Servicios Públicos Municipales no supervisaron la actualización los sistemas operativos.

Efecto

Información financiera deficiente en los sistemas operativos, por la falta de actualización y migración de datos de contribuyentes del Impuesto Único Sobre Inmuebles y beneficiarios del servicio de canon de agua del SIAF-MUNI a SERVICIOS GL; además, no proporciona información razonables que incide en la toma de decisiones de las Autoridades Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administrativa Financiero Integrada Municipal y Encargada de Servicios Públicos, quienes deben supervisar que las Encargada de IUSI y Asistente de Servicios Públicos Municipales, para que realicen las actualizaciones correspondientes en los



sistemas operativos, lo cual permitirá contar con información actualizada, confiable y a la vez poseer una base de datos actualizada.

Comentario de los responsables

En memoriales números 026-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel Adán Miranda Díaz, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero; 034-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señora Yessenia del Carmen Morales Loy, Coordinador de Oficina de Servicios Públicos Municipales; 029-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señora Migdalia Azucena González Hernández de Vivar, Encargada del IUSI; 032-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señora Sandra Leticia del Cid Valenzuela, Asistente de Servicios Públicos Municipales, todos de fecha 8 de mayo del 2018; manifiestan: "Es la Dirección de Atención a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Publicas la encargada de dar actualizaciones a la base de datos de la Herramienta SICOINGL la cuenta contable evaluada 5111 impuestos indirectos son generadas efectivamente por la ejecución presupuestaria de Ingresos en la clase 10 impuestos indirectos y la cuenta contable 5142 venta de servicios relacionada con la clase 14. Para los empleados y funcionarios de la Municipalidad es imposible realizar la migración entre sistemas ya que los permisos para los accesos de las bases de datos los cuentan los formadores del MINFIN, no existe forma que los empleados o funcionarios lo realicen, es un proceso informático de dichos registros. Estos registros al momento del cobro generan el cur de ingresos para el SICOINGL, por lo anterior informamos a la comisión de auditoría que solamente el ente rector cuenta con facultad para determinados procesos y tomando en cuenta que el ingreso al SERVICIOS GL se inicio en el 2016 y durante el 2017 se continuo por personeros del MINFIN con dicho proceso de implementación, actualizando y finalizando la migración durante los meses de julio a septiembre, por lo tanto es evidente que al momento de la Auditoria de enero 2017 a diciembre 2017 se hayan encontrado pendientes de actualización y migración debido a que la misma actualización se genera con complementos de presentación física de los contribuyentes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Coordinador de Oficina de Servicios Públicos Municipales, Encargada del IUSI y Asistente de Servicios Públicos Municipales, debido a que manifiesta que efectivamente se encuentra pendiente de actualización y migración debido a que la misma actualización se genera con complementos de presentación física de los contribuyentes, no presenta en sus pruebas de descargo gestiones realizadas al ente rector Ministerio de Finanzas Públicas para solventar los inconvenientes que tiene el sistema para la migración del sistema SIAF-MUNI a SERVICIOS GL,



ya que es de suma importancia generar información que facilite la toma de decisiones oportunas, con las que se contribuye a mejorar y transparentar la gestión municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE	SANDRA LETICIA DEL CID VALENZUELA	447.50
ENCARGADA DE IUSI	MIGDALIA AZUCENA GONZALEZ HERNANDEZ DE VIVAR	625.00
COORDINADOR DE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	YESENIA DEL CARMEN MORALES LOY DE SANCHEZ	1,200.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	2,443.75
Total		Q. 4,716.25

Hallazgo No. 6

Deficiencias en procedimiento de concesión de servicios municipales

Condición

De acuerdo a la verificación de la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, la cual tiene relación con la cuenta de ejecución de ingresos número 14.02.40.07.00. Baños y Sanitarios Municipales, se determinó que existen inconsistencias en la documentación de soporte que ampara la concesión otorgada por la municipalidad para la administración y manejo de Baños y Sanitarios Municipales; según Acta Civil Voluntaria No. 02-2015 con fecha trece del mes de enero del año dos mil quince, y deficiencias en los procedimientos legales, en cuanto a lo siguiente:

- 1) El Acta de concesión esta suscrita en hojas simples no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas;
- 2) No existe contrato alguno, que estipule el plazo y condiciones de la concesión;
- 3) La base legal utilizada, no tiene concordancia con la actividad que se concesiona.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 74, establece: "Concesión de servicio público municipal, establece:" La municipalidad tiene facultad para otorgar a personas individuales o jurídicas, la concesión de la prestación de servicios públicos municipales que operen en su circunscripción territorial, con excepción de los centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares, mediante contrato de



derecho público y a plazo determinado, en el que se fije la naturaleza y condiciones del servicio y las garantías de funcionamiento a las que se refiere el artículo 75 de este Código. Asimismo deberá estipularse que el reglamento municipal para la prestación del servicio, forma parte del contrato de concesión. En todo caso, el plazo de duración de la concesión no podrá ser superior de veinticinco (25) años; pudiendo ser prorrogable. El plazo será fijado en cada caso, de acuerdo con la cuantía e importancia de la inversión, tomando en cuenta el interés municipal, y el de los usuarios e inquilinos. El Consejo Municipal fijará, además, las contribuciones municipales y tasas derivadas del contrato que percibirá del concesionario"...Artículo 75, establece: "Otras condiciones de la concesión. Además de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato en que se formalice una concesión para la prestación de un servicio municipal deberá establecer: a) La aceptación, por parte del concesionario, de las ordenanzas y reglamentos municipales que regulen el funcionamiento del servicio. b) La obligación del concesionario de llevar contabilidad de conformidad con la ley, para su verificación en todo tiempo, por la Contraloría General de Cuentas, al ser requerida a la municipalidad el estado financiero de la empresa. c) La obligación del concesionario de poner a disposición de municipalidad los libros y documentos de contabilidad y de proporcionarle, en cualquier momento, la información que se le requiera. d) El derecho de la municipalidad de adquirir el servicio gratuitamente o previa indemnización, según sea la naturaleza y condiciones en las que la misma se otorgó, al expirar el plazo de la concesión. En el supuesto de indemnización, se hará el avalúo de los bienes, tomando en consideración todos los elementos y factores que determinen su precio real, sin atenerse exclusivamente a declaraciones catastrales o fiscales, informes o datos de entidades o dependencias del Estado, debiendo someterse el expediente y el proyecto de contrato correspondiente a revisión de la Contraloría General de Cuentas antes de su aprobación, y no se hará ningún pago a cargo del contrato de traslación de los bienes sino hasta que haya sido aprobado por el Concejo Municipal y la resolución esté firme. En todo caso, la municipalidad debe hacerse cargo del servicio, libre de pasivos de cualquier clase."..."artículo 81 Nomenclario de los funcionarios que le competen, establece: "Con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración –financiera Integrada Municipal –AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal....Artículo 82 Prohibiciones, establece: "No podrán ser nombrados ni ejercer un cargo municipal: a) Los parientes del alcalde, de los síndicos o de los concejales, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad"...y Artículo 91. Prohibiciones, establece: "No podrán ocupar los cargos a que se refieren los artículos 81,83,86,88,89 y 90 de este código, los parientes del alcalde y demás miembros de su corporación, incluidos dentro de los grados de ley ni los excluidos por otras leyes."



Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 95 “* Concesión, establece: Para los fines de esta Ley se entiende por concesión la facultad que el Estado otorga a particulares, para que por su cuenta y riesgo construyan, produzcan, monten, instalen, mejoren, adicionen, conserven, restauren y administren una obra, bien o servicio público, bajo el control de la entidad pública concedente, con o sin ocupación de bienes públicos, a cambio de una remuneración que el particular cobre a los usuarios de la obra, bien o servicio. Son obligaciones mínimas del Estado, obtener los derechos de los servicios concesionados, rescatar el servicio por causas de utilidad pública, tales como servicio deficiente, aumento desmedido de precios o por fuerza mayor o caso fortuito, revisar las tarifas y velar porque sean éstas las que se cobren, y supervisar la ejecución de la concesión hasta su vencimiento. El o los despachos ministeriales, o bien, la autoridad superior de la entidad autónoma o descentralizada bajo cuya competencia se presten o deban de prestarse los servicios en cuestión, deberá emitir una resolución que describa detalladamente el ámbito, características, medios y objetivos de los servicios cuya prestación por terceros, por cuenta del Estado o de sus entidades autónomas y descentralizadas, se pretende efectuar. No podrán concesionarse servicios en los que actualmente el Estado, entidades autónomas y descentralizadas obtengan utilidades. La concesión finaliza por: cumplimiento del plazo, rescisión en los casos que se establezca en el contrato respectivo, o revocación por conducto del Ejecutivo a consideración y eventual aprobación del Congreso de la República.”

El Decreto número 31-2002, Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4 Atribuciones, establece: "...inciso k), establece: " La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...inciso k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

El Concejo Municipal y el Secretario Municipal, no llevan una fiscalización y control de los contratos autorizados por el Alcalde Municipal por concesión de servicios públicos municipales, por ende no se elaboran correctamente las concesiones y contratos suscritos.

Efecto

Riesgo de litigios al no existir documentación legal que respalden los derechos de las concesiones de prestación de servicios municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a la aprobación de los Contratos, deberá considerar



los requisitos necesarios para la aprobación de concesiones a civiles; además, el Secretario Municipal debe llevar un control de los contratos suscritos.

Comentario de los responsables

En memoriales números 021-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Hugo Malfredo Loy Solares, Alcalde Municipal; 030-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Oswaldo Antonio Morales Abrego, Síndico I; 027-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel de Jesús Barrera Morales, Síndico II; 024-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Leonel Arnulfo Pineda Cruz, Concejal I; 019-2018-MMJ-DAS-08-339-, el señor Henry Geovany Morán Lorenzana, Concejal II; 031-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Henry Randolph Armin Donis, Concejal III; 018-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Ervin Alfredo Monterroso Pozuelos, Concejal IV; 016-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Cesar Armando Jiménez Hernández, Concejal V; y 022-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor José Alfredo Contreras Hernández, Secretario Municipal, todos de fecha 8 de mayo de 2018, manifiestan: "La condición establece como servicio público los baños sanitarios del salón municipal. La comisión tipifica que los servicios sanitarios del salón municipal son Servicios públicos Municipales, criterio no aplicable al evento. De acuerdo a lo que indica el artículo 68 Competencias Propias del Municipio del decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, donde se enmarcan los Servicios públicos municipales donde de la literal a. Hasta la m. no aparecen los servicios sanitarios como un servicio público Municipal. Los servicios sanitarios es un espacio físico dentro del salón municipal, el cual es cobrado por medio de dos señoras de escasos recursos, las cuales, pagan a la Municipalidad un alquiler por el espacio físico. No aplica la condición de una CONCESION como tal, porque no es un servicio público municipal. El proporcionar ese cobro a personas adultas que por su nivel académico y edad no son candidatas a un empleo formal por lo que mantienen a su familia de ese mínimo ingreso, y de acuerdo a la políticas de austeridad y velando por los intereses económicos del erario Municipal, nos hemos beneficiado en NO contratar de personal con relación de dependencia que se debería tener en esas instalaciones para su control sin contar con el gasto de utensilios e insumos para el mantenimiento de las mismas, ya que todo es sufragado por la personas que custodian dichas instalaciones, el ahorro es significativo para las arcas municipales, sin contar con el pasivo laboral generado de tener personal municipal cuidando baños del salón municipal, por el contrario genera un ingreso de Q3,000.00 mensuales a las arcas Municipales como parte de la iniciativa de generación de fondos propios cumpliendo así con el artículo 3 del código Municipal. El acta civil voluntaria fue presentada por las personas beneficiadas para formalizar el compromiso del uso de las instalaciones y por facultad única del Alcalde es aceptada, y por tratarse de que las condiciones no son variables año con año se cuenta con la misma desde el año 2015.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Sindico I, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal, V y Secretario Municipal, debido a que los comentarios confirman el incumplimiento formal de la concesión de servicios municipales, el Artículo 68, del Código Municipal, establece en su inciso i) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público, en sus comentarios indican que el acta civil fue presentada por las personas beneficiarias, quienes no tienen facultad para emitir actas voluntarias con hojas móviles membretadas con logotipo de la Municipalidad, el acta civil presentada como prueba de suscripción cuenta con las deficiencias en los procedimientos legales para la concesión de servicios públicos municipales indicadas en la condición.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	9,200.00
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	18,000.00
SINDICO I	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	26,432.10
SINDICO II	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	26,432.10
CONCEJAL I	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	26,432.10
CONCEJAL II	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	26,432.10
CONCEJAL III	RANDOLFO ARMIN DONIS (S.O.A)	26,432.10
CONCEJAL IV	ERVIN ALFREDO MONTERROSO POZUELOS	26,432.10
CONCEJAL V	CESAR ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ	26,432.10
Total		Q. 212,224.70

Hallazgo No. 7

Falta de elaboración de contratos

Condición

Al evaluar los Programas 01 Actividades Centrales, de acuerdo a la muestra seleccionada en el renglón presupuestario 035 Retribuciones a Destajo, se verificó que no se realizan contratos para aquellas personas que laboran en forma temporal bajo este renglón, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	No. De expediente	Monto Q.	Descripción
27/12/2017	4195	3,600.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado Municipal De Perito Contador
27/12/2017	4195	3,600.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado



			Municipal De Perito Contador
27/12/2017	4195	2,800.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado Municipal De Perito Contador
27/12/2017	4195	800.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado Municipal De Perito Contador
27/12/2017	4195	3,600.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado Municipal De Perito Contador
27/12/2017	4195	3,600.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado Municipal De Perito Contador
27/12/2017	4195	2,000.00	Docente Administrativo De Instituto Diversificado Municipal De Perito Contador
Total		20,000.00	

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El Alcalde preside del Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.”

El Decreto No. 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil, artículo 1679 establece: “...La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado”.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ta. Edición, Guatemala, junio 2013, de la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: “ ... 3. Descripción De Cuentas, Grupo 0: Servicios Personales, Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:... 03 Personal por Jornal y a Destajo... 035 Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga



estibada, etc. El personal con cargo a este renglón no tiene relación de dependencia, por lo que no tiene derecho a beneficios laborales, ni podrán ser contratados simultáneamente bajo otro renglón de este grupo.”

Causa

El Alcalde Municipal, el Secretario Municipal y la Encargada de Personal no han elaborado los contratos correspondientes al renglón 035 Retribuciones a Destajo; así mismo, el Director de la Administración Integrada Municipal no ha supervisado las planillas y su contabilización realizada por la Encargada de Contabilidad.

Efecto

Riesgo que la municipalidad no pueda reclamar derechos derivados de la prestación de los servicios contratados menores del mes, por la falta de contratos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Encargada de Personal elaboren los contratos del renglón presupuestario 035 Retribuciones a Destajo, así mismo, debe girar instrucciones el Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise las labores de la Encargada de Contabilidad.

Comentario de los responsables

En memoriales números 021-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Hugo Manfredo Loy Solares, Alcalde Municipal; 022-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor José Alfredo Contreras Hernández, Secretario Municipal; 026-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel Adán Miranda Díaz, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero; 033-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señora Virginia Consuelo Oliva Reynoso, Encargada de Contabilidad; y 022-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señora María del Carmen Sanchez Borrayo, Encargada de Personal, todos de fecha 8 de mayo de 2018, manifiestan: "La elaboración de contratos requeridos según la interpretación de la comisión de auditoría y verificando el cuadro presentado en la condición no son aplicables y el criterio empleado en el mismo no existe condición alguna. La descripción de la negociación adquirida son servicios de Docencia el valor pagado de dichos servicios son de carácter temporal y de acuerdo a la recomendaciones verbales de auditoría anteriores donde se ha discutido la forma de la negociación se ha llegado al criterio siguiente, no se realizan contratos para este tipo de negociaciones porque nos apegamos a lo indicado en el artículo 50 del decreto 57-92 del Congreso de la república Ley de contrataciones del Estado el cual indica; "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o SERVICIOS, que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata podrá omitirse la celebración de contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00)" por lo anterior ninguna negociación para



adquirir este tipo de servicios exceden al año, de la cantidad indicada y teniendo en cuenta que son completamente temporales no se realiza contrato, tomando en cuenta las medidas pertinentes de la entrega de los servicios al 100% finalizados. Por lo anterior el criterio empleado NO es aplicable y riñe con lo indicado en la Ley mencionada ya que ningún monto mencionado en la condición pasa de Q100,000.00 ya sea temporal o al año, son montos de Q3,600.00, Q2000.00 y Q800.00 y la Ley es superior a un Manual en el cual no indica la obligatoriedad de un instrumento como CONTRATO por lo tanto nuestro criterio esta sobre y completamente fundamentado."

Comentario de auditoría

Se confirma hallazgo al Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero, Encargada de Contabilidad y Encargada de Personal, debido que para efectuar cualquier erogación debe contar con la documentación legal de soporte que respalden los fondos municipales, que demuestren el origen y destino de los fondos públicos, del servicio que prestan los docentes no son de carácter inmediato, por ende deben elaborar contratos que abalen el egresos de esos fondos, el criterio establece que se omitirá el contrato escrito cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 32, establece que deberán generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para la evaluación, el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificando su cumplimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PERSONAL	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BORRAYO	684.50
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VIRGINIA CONSUELO OLIVA REYNOSO	1,350.00
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	2,300.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	2,443.75
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	4,500.00
Total		Q. 11,278.25



Hallazgo No. 8**Falta de publicación en GUAATECOMPRAS****Condición**

Al evaluar el renglón presupuestario 029 otras remuneraciones de personal temporal, del programa 14 gestión de la educación local de calidad y Programa 15 incremento de la competitividad turística; de este último también el renglón presupuestario 188 servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se estableció que, en el año 2017, la municipalidad realizó contrataciones, de las cuales en el sistema de adquisiciones y contrataciones del estado de Guatemala -GUAATECOMPRAS-, no se publicaron los contratos, fianzas, aprobación de los contrato y sus respectivas facturas, se detallan en el cuadro siguiente:

No. De expediente	Serie	Número	Fecha	Monto Q.	IVA Q.	Monto sin IVA Q.
7663	D	12	28/12/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
7598	D	11	29/11/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
7296	D	8	03/10/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
7104	D	7	04/09/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
6139	D	2	30/03/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
6046	D	1	13/03/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
7598	D	11	29/11/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
7433	D	10	03/11/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
6934	D	6	07/08/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
6631	D	5	03/07/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
6498	D	4	29/05/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
6334	D	3	04/05/2017	4,000.00	428.57	3,571.43
7662	A	551	28/12/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
7504	A	549	03/11/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
7327	A	546	04/10/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
6966	A	544	07/08/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
6540	A	541	05/06/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
6336	A	540	05/05/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
5955	A	536	13/02/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
7618	A	550	05/12/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
7136	A	545	04/09/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
6712	A	542	03/07/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
6171	A	539	06/04/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
6039	A	538	08/03/2017	4,250.00	455.36	3,794.64
7656	C	72	27/12/2017	375.00	40.18	334.82
7591	C	71	29/11/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6872	C	67	07/08/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6610	C	66	03/07/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6539	C	65	05/06/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6027	C	62	08/03/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
7656	C	72	27/12/2017	1,625.00	174.11	1,450.89
7402	C	70	03/11/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
7206	C	69	04/10/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
7094	C	68	04/09/2017	2,000.00	214.29	1,785.71



6375	C	64	10/05/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6093	C	63	30/03/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
5934	C	61	10/02/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6180	C	244	06/04/2017	2,000.00	214.29	1,785.71
6531	C	60	01/06/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
6333	C	59	04/05/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
7515	C	65	09/11/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
7325	C	64	04/10/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
7134	C	63	04/09/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
6875	C	62	07/08/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
6713	C	61	03/07/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
6170	C	58	06/04/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
6054	C	57	13/03/2017	2,200.00	235.71	1,964.29
7469	A	60	03/11/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
7305	A	59	03/10/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
7132	A	57	04/09/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
6907	A	55	07/08/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
6694	A	54	03/07/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
6429	A	53	29/05/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
6347	A	52	04/05/2017	1,200.00	128.57	1,071.43
	Total			149,200.00	15,985.71	133,214.29

No. De expediente	Serie	Número	Fecha	Monto Q.	IVA Q.	Monto sin IVA Q.
7387	A	255	24/10/2017	45,620.00	4,887.86	40,732.14
7387	A	255	24/10/2017	14,380.00	1,540.71	12,839.29
7629	C	78	07/12/2017	10,841.12	1,161.55	9,679.57
7629	C	78	07/12/2017	15,158.88	1,624.17	13,534.71
7672	B	108	28/12/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
7616	B	105	01/12/2017	3,780.00	405.00	3,375.00
7438	B	103	30/10/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
7294	B	101	29/09/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
7107	B	99	04/09/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
6869	B	97	31/07/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
6029	B	88	08/03/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
7616	B	105	01/12/2017	3,570.00	382.50	3,187.50
6664	B	95	03/07/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
6412	B	93	30/05/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
6228	B	91	02/05/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
6210	B	90	10/04/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
5967	B	85	23/02/2017	7,350.00	787.50	6,562.50
	Total			174,200.00	18,664.29	155,535.71

Criterio

El Decreto No. 57-92, El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones



normadas en esta Ley y su reglamento...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS...El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."...Artículo 23. Publicaciones, Establece: "* Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones."

La Resolución No.11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso de Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado -Guatecompras- en el artículo 9. Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema Guatecompras, numeral iv. Procedimientos o publicaciones sin cursos, establece: "se refiere a todo procedimiento administrativo regulando en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deberán anexar manualmente la documentación de respaldo...Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema Guatecompras, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso en la forma y oportunidad..."

Causa

La Encargada de Compras no publicó en el sistema de Guatecompras, los



documentos de respaldo de cada gasto; asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó a la Encargada de Compras para que realizara la publicación de la documentación que establece la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información pública de las adquisiciones y contrataciones de la municipalidad, lo cual impide que las personas y/o entidades que las requieran no cuenten con dicha información en el portal de GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Encargada de Compras, a efecto publique toda la información requerida en el portal de Guatecompras.

Comentario de los responsables

En memoriales números 026-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, el señor Manuel Adán Miranda Díaz, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorería; y 017-2018-MMJ-DAS-08-339-2017, la señorita Diana Leonor Ureta Cruz, Encargada de Compras, ambos de fecha 8 de mayo de 2018; manifiestan: "Aunque se respeta el criterio de la Comisión de Auditoría las facturas enunciadas en la condición pertenecen a contrataciones de servicios técnicos y profesionales 029 y del grupo 180 y de acuerdo a lo indicado en el artículo 44 literal e) las contrataciones se realizan de manera directa y se formalizan con un contrato administrativo de servicios, el cual cuenta con los documentos complementarios necesarios para su formalidad. No se trata de compras de baja cuantía ni por medio de la modalidad de compra directa electrónica por tratarse de servicios técnicos y profesionales que son contrataciones temporales para un ejercicio fiscal. La metodología implementada por la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 43 literal b) el cual establece proveedores que consisten en adquisición de bienes, suministros, obras y servicios por medio de compra directa electrónica, para lo cual el artículo 44 literal e) el cual lo tipifica como caso de excepción sin importar el monto a contratar según el Acuerdo Gubernativo 172-2017 del 2 de agosto del 2017. Para el ejercicio 2018 si hay obligatoriedad de generar NPG en Guatecompras para el proceso y efectos de pago, no aplicando esta regulación para el ejercicio 2017."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Tesorero y Encargada de Compras, debido a que la Resolución No.11-2010, Artículo 9, el cual tiene vigencia desde el año 2010, tipos de contrataciones y adquisiciones incluidas en el sistema Guatecompras, se refiere a todo procedimiento administrativo que no requiere concurso. En estos casos a



más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada por constituir información pública de oficio, cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirientes o contratantes deberán anexar manualmente la documentación de respaldo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	57.75
ENCARGADA DE COMPRAS	DIANA LEONOR URETA CRUZ	57.75
Total		Q. 115.50

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	SINDICO I	01/01/2017 - 31/12/2017
3	MANUEL DE JESUS BARRERA MORALES	SINDICO II	01/01/2017 - 31/12/2017
4	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	CONCEJAL I	01/01/2017 - 31/12/2017
5	HENRY GEOVANY MORAN LORENZANA	CONCEJAL II	01/01/2017 - 31/12/2017
6	RANDOLFO ARMIN DONIS (S.O.A)	CONCEJAL III	01/01/2017 - 31/12/2017
7	ERVIN ALFREDO MONTERROSO POZUELOS	CONCEJAL IV	01/01/2017 - 31/12/2017
8	CESAR ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ	CONCEJAL V	01/01/2017 - 31/12/2017



9	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
10	MANUEL ADAN MIRANDA DIAZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y TESORERO	01/01/2017 - 31/12/2017

